



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 60 -2020, SESION ORDINARIA N° 40-2020

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

Regidores Suplentes

Seidi Morales Bolaños *
Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz
Leance Ramírez Mora
Jeannette González Li *
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas*

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González - Alcalde *
Cynthia Hyman Schatruell - Vice-alcaldesa
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde
- III. Correspondencia
- IV. Informes de Comisión.
- V. Mociones



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 06-10-2020, dice:

1. Oración.
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
3. Alcalde Municipal.
4. Correspondencia.
5. Informes de Comisión
6. Mociones.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 58-2020**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 20-2020**, celebrada el día **28 Setiembre 2020**, resultando:

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Primeramente, disculparme porque al Presidente no se le escuchaba bien y entendí y anote en mis apuntes que la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos se estaba convocando para el día jueves 01 de Octubre y resulto que era el día **miércoles 30 de setiembre**, y lamentablemente, ese día no podía asistir.

Con relación al oficio DAI-099-2020, suscrito por Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna, referente a **remisión del informe final del "estudio sobre la evaluación a la liquidación presupuestaria periodo 2019 de la municipalidad de Guácimo,"** se tomó como conocimiento y se trasladó a la Comisión de Hacienda, no sé si la Comisión se pudo reunir, pero no se tomó ningún acuerdo para lo que refiere en sí, buen me imagino que en el transcurso de la sesión conoceremos el informe, porque ella nos manda a solicitar que interpongamos oficios para que la Administración brinde atención a los puntos que indica el informe, que supuestamente la Administración no está acatando las recomendaciones que ella como Auditora brinda y tampoco justifica la causa del incumplimiento, entonces nos solicita a nosotros como Concejo que le pongamos atención a esto y también que ella esta anuente a evacuar dudas.

Con respecto a otro punto, indica que es importante que cuando se remitan documentos dirigidos al Alcalde sería bueno solicitarle a las compañeras Secretarías consultar sobre las respuestas oportunas a estos oficios, porque por ejemplo en el oficio que nos hizo llegar el Sr. Milton Alcides Camacho Muñoz, referente a consulta sobre una declaratoria de calle pública, él solicita que se le brinde respuesta en un término de diez días hábiles, por lo que hay que darle seguimiento a esta situación porque de lo contrario nos exponemos a recursos de amparo, como sucedió anteriormente con otras situaciones, que no se contestaron a tiempo.

Esto sería mi apreciación en cuanto al **Acta N.º 58-2020**.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020

S.O. N° 40-2020

Fecha: 06-10-2020

Pág. N° 03.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Tal vez ahí, en cuánto a que el oficio DAI-099-2020, suscrito por Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna, lo dejamos en conocimiento, no fue así, sino que en realidad lo que se hizo fue trasladarlo a Comisión de Hacienda, para analizarlo y posteriormente emitir la recomendación.

Y con relación a la sugerencia de dar seguimiento a los acuerdos, en realidad si es importante, para que así que podamos dar la respuesta en el tiempo estipulado por ley.

No sé si alguien más quiere referirse al tema. Si nadie más desea tiene alguna observación que hacerla al Acta, por favor levantar la mano para ratificarla, resultando: conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

2. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el Acta N.º 59-2020, de la Sesión Ordinaria N.º 39-2020, celebrada el día 29 Setiembre 2020, resultando.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Igualmente tengo algunas apreciaciones: La primera es con relación a las ternas que conocemos para nombramiento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en el sentido de que, si se presentan incompletas las ternas, solicitamos que nos justifique el motivo por el cual no se cumple con este requisito, pero también leyendo por ahí mociones de otras Municipalidades, también es importante tomar en cuenta la equidad de género, esto en casos que se incluyen tal vez solo mujeres o solo hombres, entonces es la recomendación para el Concejo para curarnos en salud, porque nosotros somos los que al final aprobamos, para que tengamos esa sugerencia para futuras aprobaciones e igualmente solicitarles la justificación en este aspecto.

También en otro tema, tengo una duda y quizás algún compañero me puede aclarar, en la modificación presupuestaria de la Junta Vial, la cual aprobamos mediante el **Acuerdo N° Once**, y es que estaba leyendo en la Ley 8114, que habla del destino de los recursos, dice exclusivamente a la contratación vial, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación de la red cantonal vial y si sobra se usar en construcciones nuevas de la red cantonal vial, pero en la modificación decía que se iba a modificar para equipo y mobiliario de oficina, por la suma de millón quinientos mil colones y en la justificación dice que es para un aire acondicionado, entonces no se si ahí calza una cosa con la otra, porque la ley dice que específicamente que el recurso es únicamente para la red vial, ahí en la parte donde tengo la duda y pregunte pero no me dieron respuesta, entonces no se si los compañeros estarán claros en eso.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Habría que hacer la consulta Don William, porque si es que lo están tomando de los recursos de la 8114, o el presupuesto corresponde como gastos de oficina e incluyen en la elaboración del PAO, porque tengo entendido que un 40% de los recursos de la 8114 se puede utilizar para contratación de personal y otras cosas y el 60% destinado para obras.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: La consulta, que estoy presentado es porque a la hora de revisar la modificación presupuestaria, observe que se modificó para mobiliario y oficina de recursos provenientes de la Ley 8114 y que a la hora de leer la ley dice que es específicamente para uso de mantenimiento de obra menor de la red vial cantonal, entonces me surgió la duda que también dice mobiliario y oficina, en este caso se modificó para un aire acondicionado.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, dice: Si de los recursos provenientes de la 8114, se puede tomar una parte, para lo que corresponde a la parte administrativa, que labora para esa Unidad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 04.

No habiendo más observaciones al Acta, resulta conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Aprovechando que están aquí presentes los compañeros del área contable, les comento que en la carpeta de correspondencia, mediante el oficio DFOE-DL-1877, nos llegó como respuesta la improbación del Presupuesto Extraordinario N° 02-2020, entonces queríamos hacerle la consulta sobre el caso.

En uso de la palabra el Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador Servicios Financieros; dice: El día de hoy 06 de octubre nos llega el oficio N° 15377 de parte Contraloría General de la Republica refiriéndose a el asunto referente a la improbación del Presupuesto Extraordinario N° 02-2020 de la Municipalidad de Guácimo. Las razones que ellos dan, es que se fundamenta en el artículo N° 106 del Código Municipal, que dice que el tiempo que posee los presupuestos extraordinarios, para presentarse ante la Contraloría General de la Republica será dentro de los quince días siguientes a su aprobación. El día 26 de agosto se aprobó por mayoría simple el Presupuesto Extraordinario N° 02-2020, así mismo con el Plan Operativo Anual 2020, de manera que el día 16 de setiembre se logró subir a la plataforma digital en donde se sube el presupuesto. Lo que sucedió es que tenemos un sistema de presupuesto muy antiguo donde hay que manipularlo y a la hora que se subía a la plataforma daba y daba errores, en eso estuvimos una semana entera, entonces cuando ya se logró hablar con alguien de la Contraloría nos dijo "dígitelo" y fue donde lo digitamos de una por una en la página de ellos, ósea cuatro días fue la demora, porque ellos dan quince días. Nosotros queremos apelar esto, obviamente porque hablamos con un señor de la Contraloría y dice que a ellos les queda una bitácora de cuando se intentó y en qué fecha se estuvo intentando subir el presupuesto, entonces ese fue el motivo.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuesto; dice: De hecho para el ordinario le dije que a Don Carlos que lo iba a subir de una vez por si algún problema se suscitara, había que digitarlo y de hecho que así lo hice lo digite porque el sistema nos da ese error, para este presupuesto estuvimos hablando con Don Marco el dueño y le dijimos que nos da error y él estuvo revisando el sistema y no pudimos entonces ya por ultimo lo que se hizo fue digitarlo y la Contraloría en eso si es muy estricto y los tiempos son como ellos dicen, ahora hablamos con el Abogado y el señor de la contraloría y pedimos una revisión de cuando se aprobó el acta en firme y mañana vamos a llamar a la encargada para que ella nos dé un permiso si tenemos que mandar un justificación enviarla y vamos hacer todo lo que podamos para que nos lo revise para que sea aprobada, porque todo lo que va ahí es necesario y es importante, también hay un punto que nos pueda beneficiar un poco, y es que dentro de este presupuesto va mucho para reforzar lo del COVID, en lo que refiere a suplencias por si algún compañero se llega a contagiar y haya recursos para que se pueda suplir, además se incluye recursos para la compra de todo lo necesario y lo que se requiere para ese tema, también va lo de los compromisos que son más de seiscientos millones, entonces por todas esas cosas que son muy necesarias, vamos a ver que podemos lograr. Sacando cuentas de cuando fue la sesión que fue el 26 de agosto a la semana siguiente serían dos días por los que fallamos entonces esperamos que salga aprobado.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: ¿La Contraloría por lo que está indicando la improbación, es porque está fuera de tiempo??

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuesto; dice: Si eso es.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 05.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: La justificación que ustedes dan será muy necesaria, porque los recursos de una institución pública todo es necesario y lo sabemos, me imagino que como usted lo dice que hay una bitácora, ustedes a la semana que estuvieron intentando recurrieron a la Contraloría.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto; dice: Anteriormente yo hable con la analista y le pregunte que como hacíamos porque ahí iban las transferencias de lo que eran para Cruz Roja y para fuerza pública, recursos de lo que fueron las fiestas cívicas, entonces Yo intentaba meter eso y no podía, entonces yo la llame y me dijo que hablara con los muchachos de soporte, y llame y me explicaron como ingresar esas cuentas, ósea si estuve manejando esto con ellos también, porque como me daba error, entonces si tuve comunicación.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Si la comunicación fue telefónica pida referencia, yo lo que he aprendido, este tipo de trámite, es el uso del correo electrónico que es muy indispensable, porque esas cosas nos sucede cuando nos toca pasar información en línea y nos toca intentando, e intentarlo, entonces el correo electrónico es un respaldo, a nosotros nos han dicho si algo les falla lo primero es un correo electrónico y ahí queda ese respaldo porque a veces las llamadas no se las quieren tomar como muestra.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto; dice: No recuerdo si les envié un correo a la parte de soporte, lo que si me acuerdo es que para el extraordinario 01 si había enviado.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Esperemos que si haya enviado un correo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces enviando un correo explicando lo que a ustedes les está sucediendo en el momento es un respaldo de que usted no pudo llevar a cabo la operación.

En uso de la palabra el Lic. Carlos Cubillo Aguilar – Coordinador Servicios Financieros; dice: El muchacho de la Contraloría dice que ellos tienen un registro de que en realidad si se subió nada más que indica que se duplico tal línea, entonces ahí está y no pasaba de ahí porque empezaba a fallar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Está bien Don Carlos, vamos a dejar este documento como conocimiento y solicitarle un informe de la gestión que van a realizar con el presupuesto. Si también si necesitan ayuda de nosotros con mucho gusto les podemos ayudar, porque esto es algo que afecta a todos, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Habiendo conocido el oficio DFOE-DL-1877, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área, Licda. Carolina Altamirano Mora – Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República, asunto, improbación del presupuesto extraordinario N° 02-2020, por lo tanto este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Lic. Carlos Cubillo Aguilar – Coordinador Servicios Financieros y a la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto; a fin de que elaboren un informe, que deberán presentar a este Órgano Colegiado, con contenga todas las gestiones, que lleven a cabo ante la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 06.

Contraloría General de la República, fundamentando apelación en contra de la improbación al Presupuesto Extraordinario N° 2.

Asimismo las respuestas que reciban al respecto.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Quería consultar a los compañeros, porque cuando leí un informe de la auditoría ella indica que el sistema del área de presupuesto está obsoleto, entonces la pregunta es? ¿si es el sistema general de la Municipalidad o es el sistema de la parte presupuestaria nada más que está obsoleto.

En uso de la palabra el Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador Servicios Financieros; dice: Es algo general, los sistemas que se utilizan son muy viejos, de hecho, cuando estaba con los problemas de los programas llame al dueño que se llama Don Marco, y él me dijo que desde el año 2009 al sistema no se le hace nada, que tiene archivos ahí que lo que hacen es volverlo lento y lo que hace exactamente eso, es generar errores, porque todo sistema informático requiere mantenimiento, atención y a ese sistema nunca se le ha atendido. El tiempo que Yo he estado no se la querido meter mucho dinero porque ya la Muni tiene un contrato con una empresa donde se espera que ellos den un sistema moderno integrado, por ejemplo si las muchachas de abajo hacen un cobro ellas tienen que volver a meter los asientos aquí se hace a pie y todo está en diferentes módulos. Les cuento que cuando llegue aquí y las compañeras me decían que tal archivo esta de tal formato y que había que hacerle otra cosa yo casi me desespero porque cómo es posible que un sistema de estos genere un archivo y otro, porque los sistema de ahora le preguntan en que formato quiere el archivo, como les repito el sistema es muy antiguo es desde el año 2004, entonces es con ese sistema que se ha trabajado y es muy difícil, de esa manera.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Ustedes como especialistas en la materia cual sería la recomendación que nos pudieran dar, para poder de una u otra manera colaborarles para que puedan realizar su trabajo, de qué manera nosotros podríamos ayudarles a ustedes, no sé, solicitándole a la persona encargada del sistema, atender el tema, de manera que se pueda obtener una versión de verdad que sea actualizada o que modernicen el sistema que utilizan la parte presupuestaria, por eso, les pregunto, ¿cómo podríamos ayudarle nosotros?.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto; dice: Es que ahorita está el trámite nuevo de sistema integrado, que se supone que con ese sistema se va a corregir el problema, precisamente por eso va ser un sistema integrado, pero ahorita no, tal vez ayudarnos a que los muchachos del nuevo sistema lo entreguen pronto, porque desde el Año 2018 está en gestión ese sistema y la plata se ha presupuestado 2018, 2019 y ahora lo volvimos a presupuestar, de hecho en este extraordinario estaba el resto que eran 29 millones esperando que termine este año con este sistema y lo entreguen, porque más bien desde el año pasado quedo en compromisos y lo que nos queda es esperar el sistema integrado para solucionar los problemas.

En uso de la palabra el Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador Servicios Financieros; dice: Respondiendo a la pregunta suya creo que, si se puede hacer mucho, siento que la empresa que se contrato ha fallado, no ha cumplido, este sistema tenía que haber quedado instalado en el año 2018, se le dio una prórroga a diciembre 2019 incumplieron. Cuando Yo llegué aquí lo primero que pregunté ¿fue qué hay? Y me dijeron bueno hay un sistema nuevo y esta gente hacen reuniones virtuales por zoom, pero el sistema no lo instalan, tenemos que instalar las formas NIC, y con el sistema que tenemos ahorita no se puede. La compañera Ivannia es la que hace los pagos masivos de Hacienda en el sistema, porque últimamente, pasa una semana que el sistema esta malo y el que nos ha ayudado es el Sr. Sergio que trabajo



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 07.

hace muchos años acá, él nos ha estado ayudando a hacer eso manualmente porque el sistema no sirve y es muy complicado.

Por eso en lo que nos podrían ayudar sería presionar a la empresa, para que diga cuándo y en fecha van a instalar el sistema porque en realidad la Municipalidad en esa parte está sumamente mal.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: ¿Se han cancelado dinero, para ese trabajo?

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto; dice: Solamente una parte el año pasado.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: ¿Existe algún contrato de fecha de entrega del sistema?

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto; dice: Claro.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Entonces compañeros creo que deberíamos de llamarlos a cuentas. ¿Hace cuánto no les entregan un avance? Pero si sería bueno que los llamemos a cuentas porque si no han cumplido, necesitamos saber qué es lo que sucede.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto; dice: Otro problema que tenemos es cuando se va la luz el otro sistema de facturación ese también falla, por ejemplo, una vez que lluvia muy fuerte se quedó una semana sin poder facturar, y este sistema que don Carlos estaba hablando de pagos masivos que se hace por Hacienda precisamente por una caída de luz fue que el sistema dejó de funcionar.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Me parece Sr. Presidente, que con relación a lo que dice la Sra. Vera, yo había consultado si aquí existía una planta eléctrica me dijeron que si, pero después averiguando me dijeron que no funciona.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto; dice: Planta no hay, lo que tienen son baterías, pero planta no.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Entonces son cosas que tenemos que ir analizando con recursos porque son necesarios.

En uso de la palabra el Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador Servicios Financieros; dice: Es una de las cosas más delicadas, la información es de mucho valor y cada vez que se va la corriente de golpe se van los sistemas, y todo se dificulta con el trabajo que se lleva a cabo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muchas gracias, Don Carlos y Don William, si considero importante tomar un acuerdo.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Buenas tardes compañeros, creo que no deberíamos de llamar a la Empresa que está realizando el sistema integrado, sino que a quien debemos llamar aquí a que nos dé una explicación es a Proveeduría, a ella es a quien tenemos que llamar y pedirles cuentas, ella tiene el contacto y contratos, tiene que venir aquí a decir desde cuando esta la empresa contratada, cuanto han sido los avances, cuando se le ha pagado y cuando entregan el producto terminado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 08.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es correcto Reg. Alejandra, porque en la licitación y el cartel se pone todo lo que se requiere y todos los requerimientos que deben de tener, por eso propongo que tomemos un acuerdo solicitando al señor Alcalde Municipal, que indique al departamento de proveeduría que de carácter urgente nos envíe toda la información existe sobre la Empresa que está contratada para elaborar y poner en ejecución sistema integrado en esta Municipalidad, en cual etapa de desarrollo del sistema se encuentra, los pagos que se han girado y que si no ha cumplido con los tiempos establecidos según contrato, habrá que cobrarle la multa y lo que se tenga que cobrar, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a la Proveedora Municipal, Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218, con carácter de urgencia (**próxima sesión martes 13-10-2020**) presente informe que contenga detalladamente y de forma explícita, la etapa de avance en la que se encuentra ejecutado el contrato adjudicado a el Sr. Rafael Rodríguez Villalobos Rep. Legal de Beach Palace S.A, para instalar sistema integrado, que facilitara la ejecución de los diversos procesos y servicios que brinda esta Municipalidad.

Indicar en qué proceso de desarrollo se encuentra la ejecución del sistema, ya que se tiene conocimiento que inicio desde el año 2018, por esa razón es indispensable conocer la fecha exacta en que concluye la operación, ya que los sistemas actuales que utilizan la Municipalidad son obsoletos, provocando que se cometan muchos errores.

A su vez indicar el monto total de la adjudicación, si se han girado pagos adelantados a la Empresa, por cuánto monto y porque razón, si no se ha cumplido con la entrega del sistema.

Asimismo se le solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios a fin de verificar que efectivamente existe cumplimiento del contrato, por parte de la Empresa Beach Palace S.A, de conformidad a los tiempos establecidos según contrato, de percatarse que existiere incumplimiento en los tiempos establecidos, aplicar la gestión para el cobro de multas y lo todo lo que corresponda.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO II. ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-1131, con fecha de recibido por la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, remite oficio SF-118-2020 – Modificación interna N° 06-2020, por un monto de **¢ 28.021.187.22** para su respectiva aprobación, dice:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.02.01.07.01	Actividades de capacitación	165.000.00
5.01.02.02.99.05	Materiales y productos	45.000.00
TOTAL		210.000.00

Esta partida no se utilizará debido a la pandemia.
 Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.02.02.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	60.000.00
5.01.02.02.03.04	Materiales y productos eléctricos	150.000.00
TOTAL		210.000.00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 09.

Justificación: Se requiere la compra de una cámara Web con micrófono para reuniones virtuales ya que el equipo actual no tiene y para la compra de dos UPS para la protección del equipo de cómputo.
Por solicitud de la coordinadora de asuntos ambientales Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.02.01.07.01	Actividades de capacitación	165.000.00
5.01.02.02.99.05	Actividades de capacitación	75.000.00
TOTAL		275.000.00

Esta partida no se utilizará debido a la pandemia no se hace capacitaciones presenciales.

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.02.01.04.01	Servicios de ciencias de la salud	200.000.00
5.02.17.01.04.01	Servicios de ciencias de la salud	75.000.00
TOTAL		275.000.00

Justificación: se requiere realizar exámenes médicos al personal del departamento, por lo que se refuerza la partida.

Por solicitud de la coordinadora de asuntos ambientales Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.05.01.07.01	Actividades de capacitación	80.000.00
5.02.04.02.03.02	Materiales y productos Minerales	1.000.000.00
5.02.04.02.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2.000.000.00
5.02.04.05.01.01	Maq. Y Equi, para la producción	2.800.000.00
5.02.04.05.01.99	Maquinaria y Equipo diversos	1.000.000.00
5.02.04.05.01.07	Equipo y Mobiliario	2.000.000.00
5.02.04.05.02.99	Otras cont. Adiciones y mejoras	3.000.000.00
5.03.01.b6.02.03.03	Madera y sus derivados	656.187.22
TOTAL		12.536.187.22

Se corrige ya que por error se digitaron en cementerio cuando realmente correspondía a parques y en centro de acopio se digito en maderas y era de productos eléctricos y actividades de capacitación no se ocupa debido a la pandemia no se hace capacitaciones presenciales.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 10.

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.05.02.04.02	Repuestos y Accesorios	80.000.00
5.02.05.02.03.02	Materiales y productos Minerales	1.000.000.00
5.02.05.02.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2.000.000.00
5.02.05.05.01.01	Maq. Y Equi, para la producción	2.800.000.00
5.02.05.05.01.99	Maquinaria y Equipo diversos	1.000.000.00
5.02.05.05.01.07	Equipo y Mobiliario	2.000.000.00
5.02.05.05.02.99	Otras cont. Adiciones y mejoras	3.000.000.00
5.03.01.b6.02.03.04	Madera y sus derivados	656.187.22
TOTAL		12.536.187.22

Justificación: se requiere realizar los proyectos programados.
A solicitud de coordinador del SIOP y mediante acuerdo tomado por Junta vial Cantonal en sesión ordinaria N°03-202 celebrada el 29 de setiembre se modifica la partida:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.Y6.05.02.02	Actividades capacitación	15.000.000.00
TOTAL		15.000.000.00

Esta partida no se utilizará debido a la pandemia.
Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02. Y5.05.02.02	Vías de comunicación (bacheo en diferentes partes del cantón)	10.500.000.00
5.03.02.01.05.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.500.000.00
5.03.02.01.02.03.02	Materiales y productos minerales	3.000.000.00
TOTAL		15.000.000.00

Justificación: Se rebaja de la partida de vías de comunicación terrestre para mantenimiento de puentes en el cantón debido a que con la situación actual del país, los rebajos realizados por el gobierno central y que el proyecto de mantenimiento de puentes no genera gran impacto con respecto a otros proyectos que están en ejecución y se requiere de más presupuesto para cumplir con el objetivo propuesto como lo es el trabajo de bacheo en el cantón.
Se aumenta la partida de vías de comunicación terrestre bacheo en el cantón debido a que el estado de los caminos a intervenir ha sufrido un deterioro considerable desde el momento que se realizó el inventario al momento de intervenir el mismo, de tal manera que la mezcla contratada no alcanza para cumplir con la meta propuesta, por este motivo se pretende realizar una ampliación al contrato con el fin de suplir al 100% la necesidad de bacheo en el cantón.
Se aumenta la partida de equipo y mobiliario de oficina debido a que el aire acondicionado del departamento se dañó y al realizar los trabajos de reparación el proveedor recomendó la sustitución de este ya que cumplió con su vida útil y no cuenta con repuestos en el mercado.
Se aumenta la partida de edificios con el fin de realizar trabajos de mantenimiento en la oficina y plantel municipal.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
pág. N° 11.

MODIFICACION INTERNA N° 6-20

C O P P	D I S O	G U P S	O P S	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO DISP
1				PROGRAMA I				
2				Auditoria interna				
		1		SERVICIOS				
			7	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				
			1	Actividades de capacitación	905.000,00	165.000,00		740.000,00
		2		MATERIALES Y SUMINISTROS				
			3	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO				
			4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y	10.000,00		150.000,00	160.000,00
		99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
			1	Útiles y materiales de oficina y computo	50.827,43			110.827,43
			5	Útiles y materiales de limpieza	45.000,00	45.000,00		0.00
2				PROGRAMA. II				
	2			RECOLECCION DE BASURA				
		1		SERVICIOS				
			4	Servicios de gestion y apoyo				
			1	Servicios en ciencias dela salud	700.000,00		200.000,00	900.000,00
			7	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				
			1	Actividades de capacitación	207.800,00	200.000,00		7.800,00
4				SERVICIO DE CEMENTERIO				
		2		MATERIALES Y SUMINISTROS				
			3	MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO				
			2	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.000.000,00	1.000.000,00		0.00
		99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
			5	Útiles y materiales de limpieza	2.000.000,00	2.000.000,00		0.00
				BIENES DURADEROS				
		5		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
			1	Maquinaria y equipo para la produccion	2.800.000,00	2.800.000,00		0.00
			7	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y re	2.000.000,00	2.000.000,00		0.00
			99	Maquinaria y equipo diverso	1.000.000,00	1.000.000,00		0.00
			2	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS				



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 12.

		99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3.000.000,00	3.000.000,00		0,00
5			PARQUES Y OBRAS DE ORNATO				
	1		SERVICIOS				
		7	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				
		1	Actividades de capacitación	80.000,00	80.000,00		
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS				
		3	MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO				
		2	Materiales y productos minerales y asfálticos	75.000,00	1.000.000,00	1.075.000,00	
	4		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				
		2	Repuestos y accesorios	16.160,96	80.000,00	96.160,96	
	99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
		5	Útiles y materiales de limpieza	150.000,00	2.000.000,00	2.150.000,00	
	5		BIENES DURADEROS				
		1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
		1	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00	
		7	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
		99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
		2	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS				
		99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	
17			Mantenimiento de Edificios				
	1		SERVICIOS				
		4	Servicios de gestión y apoyo				
		1	Servicios en ciencias de la salud	0,00	75.000,00	75.000,00	
		7	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				
		1	Actividades de capacitación	80.000,00	75.000,00	5.000,00	
3			Programa III				
	1		EDIFICIOS				
	B6		Construcción centro de acopio				
		2	MATERIALES Y SUMINISTROS				



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 13.

			3	MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO			
			3	Madera y sus derivados	656.187,22	656.187,22	0,00
			4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y	0,00	656.187,22	656.187,22
2				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE			
	1			Unidad Técnica de Gestión Vial			
		2		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			3	MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO			
			2	Materiales y productos minerales y asfálticos	500.000,00	3.000.000,00	3.500.000,00
		5		BIENES DURADEROS			
			1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			
			4	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
	Y6			Vias de comunicación terrestre (Mant, de Puentes)			
		5		BIENES DURADEROS			
			2	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS			
			2	Vias de comunicación terrestre	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
	Y5			Y5-Bacheo en Diferentes partes del canton (200ton) BNCR			
		5		BIENES DURADEROS			
			2	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS			
			2	Vias de comunicación terrestre	6.239.140,00	10.500.000,00	16.739.140,00
				SUMAS QUE SE COMPRUEBAN	37.015.115,61	28.021.187,22	37.015.115,61



Municipalidad de Guacimo



184

Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 14.

MODIFICACION INTERNA N° 6-20 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

SE REBAJA	SE AUMENTA	
2-4-2-3-6	SERVICIO DE CEMENTERIO	
2-9-2-99-99	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	02.09.01.04.91 EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS
2-10-1-7-1	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	2-10-1-1-2 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
2-10-2-99-3	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	2-10-1-3-1 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
2-10-9-2-2	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	2-10-1-7-2 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
2-26-0-3-2	DESARROLLO URBANO	2-26-6-3-99 DESARROLLO URBANO
2-26-1-6-1	DESARROLLO URBANO	
3-2-1-3-2-6	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	3-2-1-1-4-99 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
		3-2-1-2-99-6 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
		3-2-1-5-1-1 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
TOTAL	0,00	TOTAL 0,00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 15.

Conocida la modificación interna N° 06-2020, es sometida a votación por el el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación N° 06-2020, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2020. Por la suma de ₡28.021.187.22.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio AMG-1111-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 02-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio DCAT-086-2020 suscrito por el MSc. Juan Carlos González/ Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta al **Acuerdo N° Cuarenta y Dos, de sesión Ordinaria N° 36-2020, celebrada el 08 de setiembre de 2020 y Acuerdo N° Dos, de sesión Extraordinaria N° 20-2020, celebrada el 28 de setiembre de 2020 y** en el que se le solicita información sobre los dueños de las propiedades ubicadas al costado sur del Colegio Académico de Guácimo, al respecto informa:

Predio	Plano	Folio Real	Propietario	Cédula
01041030000	L-888069-1990	7073204-000	Banco Popular y Desarrollo Comunal	4-000-042152
01041029000	L-888067-1990	7073205-000	Kenneth Alberto Serrano González	7-0242-0941
01041028000	L-888065-1990	7073206-000	Zleirley Corina Galloway Alvarado	7-0147-0195
01041027000	L-888112-1990	7073207-000	Marlyn Cruz Villalobos	1-0462-0304
01041026000	L-888066-1990	7073208-000	Cruz María Medina Irias	7-043-0965
01041025000	L-898723-1990	7073212-000	Servicios Administrativos Canadiense Costarricense Sociedad Anónima	3-101-154707
01041024000	L-888064-1990	7073211-000	Juan Villegas Casasola	7-0116-0606
01041023000	L-888111-1990	7073209-001 7073209-002	Ramon de Jesús Marín Mora Marta Garro Peraza	1-0340-0727 7-0056-0286
01041022000	L-888124-1990	7073210-000	Díscala del Carmen Ortiz Baltodano	155827089730
01172002000	L-888075-1990	7073203-000	Manuel David Abarca Meléndez	1-0630-0590
01172001000	L-888058-1990	7073202-000	Irene Brenes Molina	7-0066-0806
01172021000	L-885097-1990	7074025-000	Banco Popular y Desarrollo Comunal	4-000-042152
01172022000	L-898684-1990	7074024-000	Banco Popular y Desarrollo Comunal	4-000-042152

Conocida la respuesta al Acuerdo N° Dos, de sesión Extraordinaria N° 20-2020, celebrada el 28 de setiembre de 2020, se acuerda:

Habiendo este Órgano Colegiado, sido informado de propiedades que se encuentran totalmente encharradas, ubicadas costado sur del Colegio Académico de Guácimo, y habiéndose solicitado y recibido informe registral que identifica a sus respectivos propietarios, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar el



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 16.

Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DCAT-086-2020 suscrito por el MSc. Juan Carlos González/ Servicios Técnicos, para que a la mayor brevedad posible gire instrucciones a la Gestora Ambiental - Sra. Marianela Rojas Quirós, a fin de que envíe a notificar a los dueños de propiedades que cita el oficio en mención, con el propósito de que procedan a ejecutar la respectiva limpieza de sus propiedades y en caso de no atender la notificación, proceder a realizar la gestión para que los Funcionarios Municipales lleven a cabo la limpieza y se reporte el cobro, mismo que deberá incluirse como parte del pago de impuestos según corresponda.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio AMG-1134-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio SIOP-938-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacon – Coordinador a.i. en respuesta al **Acuerdo N° Veinte, de sesión Ordinaria N° 07-2020, celebrada el 14 de Febrero de 2020**, en el que la Sra. Maribel Vega Díaz - Directora del Liceo Experimental Bilingüe de Río Jiménez, solicita colaboración con maquinaria, niveladora aplanadora, tierra y piedra para acondicionar terreno para plaza de deportes debido a que la Institución no cuenta con gimnasio ni un lugar apropiado para que los estudiantes realicen sus deportes y aprovechen sus espacios libres. Al respecto indica que no procede debido a que la ley 8114 no lo permite ya que el uso de recursos de dicha ley debe de utilizarse solamente para materia vial.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° Veinte, de sesión Ordinaria N° 07-2020, celebrada el 14 de Febrero de 2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Maribel Vega Díaz - Directora del Liceo Experimental Bilingüe de Río Jiménez, como conocimiento oficio SIOP-938-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón – Coordinador a.i., en respuesta a su solicitud de colaboración con maquinaria, niveladora aplanadora, tierra y piedra para acondicionar terreno para plaza de deportes, como área recreativa para uso de los jóvenes.

En dicho oficio el Arq. Luis Fernando Chacón – Coordinador a.i., hace saber que la solicitud no procede debido a que la ley 8114 no lo permite ya que el uso de recursos de dicha ley debe de utilizarse solamente para materia vial.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio AMG-1135-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio SIOP-936-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacon – Coordinador a.i. en respuesta al **Acuerdo N° Treinta y Cuatro, de sesión Ordinaria N° 33-2020, celebrada el 14 de Agosto de 2020**, en el que se solicita dar pronta solución al relleno de un hueco que se encuentra ubicado frente al de la Ferretería El Colono - Calle Pública, presentado por el Sr. Gonzalo Solano Torres, - Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio Colonial, al respecto informa que por medio de la contratación 2020LA-000004-002250001, se procedió a bachear diferentes partes del Cantón, lo cual se solucionó lo solicitado.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° Treinta y Cuatro, de sesión Ordinaria N° 33-2020, celebrada el 14 de Agosto de 2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Gonzalo Solano Torres, - Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio Colonial, oficio SIOP-936-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón – Coordinador a.i., en respuesta a la su solicitud de relleno de hueco ubicado frente al de la Ferretería El Colono - Calle Pública, en dicho oficio se le



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 17.

informa que por medio de la contratación 2020LA-000004-002250001, se procedió a bachear diferentes partes del Cantón, siendo esta petitoria debidamente ejecutada.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se dio lectura a oficio AMG-1142-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio SIOP-940-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i.

Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para adenda al Convenio entre la Municipalidad de Guácimo e INDER (Ruta turística).

Por este medio me permito solicitarle gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación de solicitud para la ampliación del convenio entre la Municipalidad de Guácimo e INDER (Ruta turística) en cuanto a plazo y alcance, de la siguiente manera:

- 1- Que, por acuerdo de Junta Directiva del Instituto, en artículo número 7 de la sesión ordinaria 41-08 celebrada el 18 de noviembre del 2008, se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad del cantón de Guácimo en cual tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación.
- 2- Convenio Específico entre el entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del Cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos, para el proyecto rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte Sur de Guácimo (Ruta Turística Guácimo)
- 3- El proyecto "Ruta Turística De Guácimo", tiene vinculación con la política de estado para el desarrollo rural territorial costarricense (PEDRT) 2015 -2030, el plan nacional de desarrollo rural territorial 2017-2022 (PNDRT) y plan nacional de turismo de costa rica 2017-2021
- 4- Que, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo, acuerdo N° Uno de la sesión ordinaria número 41-19, celebrada el 11 de octubre del 2019, se acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el convenio específico entre la Municipalidad y el INDER, para la concreción de los trabajos conjuntos para el proyecto ruta turística de Guácimo.
- 5- Los recursos contemplados fueron ₡300.000.000 del periodo 2019, y ₡150.000.000 del periodo 2020, otorgados por el INDER, la Municipalidad procederá a realizar el proyecto ruta turística de Guácimo, el cual consiste en mejorar con material de préstamo selecto 31.4 km de camino, de los cuales se intervienen 5 km con colocación de carpeta asfáltica en diferentes tramos priorizados en las comunidades de La Isleta, San Isidro De Tierra Grande, La Argentina De Pocora y Los Lirios, además, se debe reacondicionar cunetas en ambos lados del camino y limpieza mecanizada, mientras que se prioriza la colocación de 685 m de cuneta revestida en concreto en un tramo con características topográficas y de evacuación de aguas de mayor complejidad, la colocación del tratamiento asfáltico en los tramos definidos según el inventario de necesidades del camino (base de agregados, riego de imprimación con emulsión asfáltica, capa de concreto asfáltico).
- 6- La Municipalidad aportará como contrapartida un monto de ₡597.526.000 (quinientos noventa y siete millones quinientos veintiséis mil colones exactos) de la cual se realizara las siguientes actividades: reacondicionamiento de cunetas ambos lados y limpieza mecanizada, reconformación de camino, colocación material de préstamo selecto a 15



Municipalidad de Guácimo



Acta Nº 60-2020
S.O. Nº 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. Nº 18.

cm, suministro y colocación de alcantarillas 30", fiscalización del proyecto (Ingenieros e Inspectores), estudio técnico y diseño de pavimento a colocar, proceso administrativo.

- 7- A partir de la transferencia, la Municipalidad dispondrá de un periodo de 36 meses para realizar la liquidación presupuestaria de acuerdo a la normativa del Código Municipal el cual vence el 11 noviembre 2020.
- 8- Que, por las situaciones presentadas en estos tiempos, la ejecución de las obras requiere de más tiempo para cumplir la programación.
- 9- Que existen otras comunidades en el cantón de Guácimo en donde existen proyectos de turismo rural, los cuales necesitan de obras como las incluidas en este convenio.

Por lo tanto, se acuerda:

- Autorizar firma al Alcalde Municipal de adenda al convenio Ruta Turística.
- Solicitar al INDER para que el convenio tenga una ampliación del período de tiempo por 36 meses a partir de noviembre del 2020.
- Aprobar una adenda al convenio donde se incluye las obras programadas para el 2021 de acuerdo con el presupuesto aprobado por 280,000,000 de colones:

Debido a la topografía de la parte sur del cantón las lluvias generan un efecto de erosión considerable en los caminos de la zona, esto está ocasionando que algunos puntos de los caminos intervenidos presenten problemas de erosión del material de base, debilitando la carpeta asfáltica, por este motivo se requiere la construcción de cuneta revestida en dichos puntos, además se identificaron algunas cuestas que siguen presentando problemas por lo que se requiere el asfaltado de las mismas, el siguiente cuadro muestra un resumen del alcance de lo que se pretende mejorar con el presupuesto 2021:

Tabla.1 Presupuesto preliminar

Camino	Actividad	Alcance	Monto
7-06-169	Construcción de carpeta asfáltica	650m	¢52.000.000,00
7-06-169	Construcción de cuneta revestida	300m	¢8.400.000,00
7-06-015	Construcción de carpeta asfáltica	694m	¢55.220.000,00
7-06-028	Construcción de carpeta asfáltica	486m	¢38.880.000,00
7-06-028	Construcción de cuneta revestida	1625m	¢45.500.000,00
7-06-033	Construcción de carpeta asfáltica	580m	¢46.400.000,00
7-06-033	Construcción de cuneta revestida	1200m	¢33.600.000,00
	Total		¢280.000.000,00

- Solicitar que dicho convenio sea plurianual, para contemplar los nuevos proyectos en el año 2022, los cuales serán incluidos en la adenda:
Adición de caminos al convenio: En vista que en el sector de San Bosco de Pocora y las Colinas de Guácimo existen otros caminos con las mismas características establecidas en el convenio en cuanto a población, familias que subsisten del turismo rural y condición del camino, se requiere que se adicionen al convenio los caminos 7-06-121 (ENT.C.120) QUEBRADA HONDA - LTE CANTONAL (RIO DESTIERRO), 7-06-004 (ENT.C.121) SAN BOSCO - (ENT.C.121) SAN BOSCO y camino 7-06-012 (ENT.N.32) PUENTE RIO GUACIMO - (ENT.C.028, C.030) LAS COLINAS, mismos que serían incluidos en el presupuesto del año 2022, se adjunta cuadro con resumen de alcance de los trabajos a realizar tanto por el INDER como el aporte de contrapartida Municipal:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
 S.O. N° 40-2020
 Fecha: 06-10-2020
 Pág. N° 19.

Aporte INDER			
Camino	Actividad	Alcance	Monto
7-06-121	Construcción de carpeta asfáltica	2000m	¢160.000.000,00
7-06-121	Construcción de cuneta revestida	300m	¢9.000.000,00
7-06-004	Construcción de carpeta asfáltica	1300m	¢104.000.000,00
7-06-012	Construcción de carpeta asfáltica	386m	¢30.880.000,00
			¢303.880.000,00

Aporte Municipalidad de Guácimo			
Camino	Actividad	Alcance	Monto
7-06-121	Reacondicionamiento de cunetas	5.6k	¢9.800.000,00
7-06-121	Reacondicionamiento de superficie de rudo	5.6k	¢10.528.000,00
7-06-121	Colocación de material de préstamo	9835m3	¢168.178.500,00
7-06-121	Dirección técnica	1 gbl	¢12.000.000,00
7-06-004	Reacondicionamiento de cunetas	4.95k	¢8.662.500,00
7-06-004	Reacondicionamiento de superficie de rudo	4.95k	¢9.306.000,00
7-06-004	Colocación de material de préstamo	6930m3	¢118.503.000,00
7-06-004	Dirección técnica	1 gbl	¢8.000.000,00
7-06-012	Reacondicionamiento de cunetas	0.386k	¢675.500,00
7-06-012	Reacondicionamiento de superficie de rudo	0.386k	¢725.680,00
7-06-012	Colocación de material de préstamo	945m3	¢16.159.500,00
7-06-012	Dirección técnica	1gbl	¢2.000.000,00
		Total	¢364.538.680,00

Conocida la solicitud para solicitar adendum para ejecución de trabajos en la ruta turística y firma de convenio, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitar cordialmente a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) la aprobación de una ampliación al convenio Específico entre el y Municipalidad del Cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos, para el proyecto rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte Sur de Guácimo (Ruta Turística Guácimo) por un período de tiempo por 36 meses a partir de noviembre del 2020.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal firmar adenda al convenio Ruta Turística, entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del Cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos, para el proyecto rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte Sur de Guácimo (Ruta Turística Guácimo).

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 20.

Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Solicitar cordialmente a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) la aprobación de una adenda al convenio entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del Cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos, para el proyecto rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte Sur de Guácimo (Ruta Turística Guácimo) donde se incluye las obras programadas para el 2021 de acuerdo con el **presupuesto aprobado por 280,000,000 de colones:**

Debido a la topografía de la parte sur del cantón las lluvias generan un efecto de erosión considerable en los caminos de la zona, esto está ocasionando que algunos puntos de los caminos intervenidos presenten problemas de erosión del material de base, debilitando la carpeta asfáltica, por este motivo se requiere la construcción de cuneta revestida en dichos puntos, además se identificaron algunas cuestas que siguen presentando problemas por lo que se requiere el asfaltado de las mismas, el siguiente cuadro muestra un resumen del alcance de lo que se pretende mejorar con el presupuesto 2021:

Tabla.1 Presupuesto preliminar

Camino	Actividad	Alcance	Monto
7-06-169	Construcción de carpeta asfáltica	650m	¢52.000.000,00
7-06-169	Construcción de cuneta revestida	300m	¢8.400.000,00
7-06-015	Construcción de carpeta asfáltica	694m	¢55.220.000,00
7-06-028	Construcción de carpeta asfáltica	486m	¢38.880.000,00
7-06-028	Construcción de cuneta revestida	1625m	¢45.500.000,00
7-06-033	Construcción de carpeta asfáltica	580m	¢46.400.000,00
7-06-033	Construcción de cuneta revestida	1200m	¢33.600.000,00
		Total	¢280.000.000,00

Solicitar que dicho convenio sea plurianual, para contemplar los nuevos proyectos en el año 2022, los cuales serán incluidos en la adenda:

Adición de caminos al convenio: En vista que en el sector de San Bosco de Pocora y las Colinas de Guácimo existen otros caminos con las mismas características establecidas en el convenio en cuanto a población, familias que subsisten del turismo rural y condición del camino, se requiere que se adicionen al convenio los caminos 7-06-121 (ENT.C.120) QUEBRADA HONDA - LTE CANTONAL (RIO DESTIERRO), 7-06-004 (ENT.C.121) SAN BOSCO - (ENT.C.121) SAN BOSCO y camino 7-06-012 (ENT.N.32) PUENTE RIO GUACIMO - (ENT.C.028, C.030) LAS COLINAS, mismos que serían incluidos en el presupuesto del año 2022, se adjunta cuadro con resumen de alcance de los trabajos a realizar tanto por el INDER como el aporte de contrapartida Municipal:

Aporte INDER			
Camino	Actividad	Alcance	Monto
7-06-121	Construcción de carpeta asfáltica	2000m	¢160.000.000,00
7-06-121	Construcción de cuneta revestida	300m	¢9.000.000,00
7-06-004	Construcción de carpeta asfáltica	1300m	¢104.000.000,00
7-06-012	Construcción de carpeta asfáltica	386m	¢30.880.000,00
			¢303.880.000,00

Aporte Municipalidad de Guácimo			
Camino	Actividad	Alcance	Monto
7-06-121	Reacondicionamiento de cunetas	5.6k	¢9.800.000,00
7-06-121	Reacondicionamiento de superficie de ruedo	5.6k	¢10.528.000,00
7-06-121	Colocación de material de préstamo	9835m3	¢168.178.500,00
7-06-121	Dirección técnica	1 gbl	¢12.000.000,00

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 21.

7-06-004	Reacondicionamiento de cunetas	4.95k	¢8.662.500,00
7-06-004	Reacondicionamiento de superficie de ruedo	4.95k	¢9.306.000,00
7-06-004	Colocación de material de préstamo	6930m3	¢118.503.000,00
7-06-004	Dirección técnica	1 gbl	¢8.000.000,00
7-06-012	Reacondicionamiento de cunetas	0.386k	¢675.500,00
7-06-012	Reacondicionamiento de superficie de ruedo	0.386k	¢725.680,00
7-06-012	Colocación de material de préstamo	945m3	¢16.159.500,00
7-06-012	Dirección técnica	1gbl	¢2.000.000,00
	Total		¢364.538.680,00

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a oficio AMG-1105-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 01-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio SIOP-918-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i. en respuesta al **Acuerdo N° Sesenta y Cuatro, de sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 de Julio de 2020**, en el que se solicita lista de programaciones de lastreo de caminos del año 2019, al respecto informan lo siguiente

En el siguiente cuadro se presenta los caminos que fueron lastreados en el año 2019:

LISTA DE CAMINOS LASTREADOS EN EL AÑO 2019			
CÓDIGO	DE	HASTA	ACTIVIDAD
7-06-005	(ENT.N.816) EL BOSQUE	(ENT.C.038) GUACIMO	LASTREO
7-06-009	(ENT.N.248) ENTRADA LAS PALMITAS	(ENT.N.248) EL JARDIN	LASTREO
7-06-011	(ENT.N.32) AFRICA	RIO GUACIMO	LASTREO
7-06-012	(ENT.N.32) PUENTE RIO GUACIMO	(ENT.C.028, C.030) LAS COLINAS	LASTREO
7-06-017	(ENT.N.32) POCORA (REST. ARGENTINA)	ENT. CALLE TAYLOR Y TIERRA GRANDE	LASTREO
7-06-022	(ENT.N.811) RIO JIMENEZ	DULCE NOMBRE	LASTREO
7-06-023	(ENT.N.248) CARAMBOLA	(ENT.C.036) SANTA MARIA	LASTREO
7-06-035	(ENT.N.32) PARISMINA	(ENT.N.811)CEMENT.RIO JIMENEZ	LASTREO
7-06-156	(ENT.N.248)ENTRADA LA CULEBRA	(ENT.C.009)	LASTREO
7-06-158	(ENT.C.248) ENTRADA LA GUAIRA	FIN CAMINO (FINCAS)	LASTREO
7-06-163	CALLES URBANAS-CUADRANTES	LOS POLINES	LASTREO
7-06-164	(ENT.C.205) CARAMBOLA	(ENT.C.036)	LASTREO
7-06-187	(ENT.C.035) PUENTE NEGRO	LA PLATANERA	LASTREO
7-06-195	CALLES URBANAS-CUADRANTES	LOS COLEGIOS OESTE	LASTREO
7-06-205	(ENT.C.025) LOS ANGELES	LIMITE CANTONAL (RIO JIMENEZ)	LASTREO
7-06-217	(ENT.N.811) SANTA ROSA	RIO PARISMINA	LASTREO

Conocida la respuesta al Acuerdo N° Sesenta y Cuatro, de sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 de Julio2020 se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Reg. William Fajardo Fajardo para su debido conocimiento oficio SIOP-918-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i., en respuesta al **Acuerdo N° Sesenta y Cuatro, de sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 de Julio2020**, que refiere a lista de programaciones de lastreo de caminos del año 2019.
Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 22.

7 - Se dio lectura a oficio AMG-1104-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 01-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio SIOP-823-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i. en respuesta al **Acuerdo N° Sesenta y Dos, de sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 de Julio de 2020**, en el que se solicita un informe que contenga la lista de caminos que fueron intervenidos en año 2019, así como informar la programación de caminos a intervenir durante el año 2020, le informo lo siguiente:

En el siguiente cuadro se presenta los caminos que fueron intervenidos en el año 2019:

LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2019				
CÓDIGO	DE	HASTA	ACTIVIDAD	LICITACIÓN
7-06-005	(ENT.N.816) EL BOSQUE	(ENT.C.038) GUACIMO	RELASTREO	
7-06-006	(ENT.C.038) HOGAR	(ENT.C.053) HOGAR	TS-3	2019LA-000003-01
7-06-008	(ENT.N.816) EL AGUACATE	(ENT.C.018) CARTAGENA	COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS	
7-06-009	(ENT.N.248) ENTRADA LAS PALMITAS	(ENT.N.248) EL JARDIN	RELASTREO	
7-06-011	(ENT.N.32) AFRICA	RIO GUACIMO	RELASTREO	
7-06-012	(ENT.N.32) PUENTE RIO GUACIMO	(ENT.C.028, C.030) LAS COLINAS	RELASTREO	
7-06-014	(ENT.C.035) PARISMINA	(ENT.C.011) AGRIMAGO	BACHEO, COLOC. DE ALCANTARILLAS	
7-06-016	(ENT.N.248) EL LIMBO	(ENT.C.026) LOS CORRALES	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RULLDO CON CARPETA ASFALTICA	2019LA-000005-01
7-06-017	(ENT.N.32) POCORA (REST. ARGENTINA)	ENT. CALLE TAYLOR Y TIERRA GRANDE	RELASTREO	
7-06-018	(ENT.N.248) SAN LUIS	(ENT.N.248) CARAMBOLA	BACHEO	
7-06-022	(ENT.N.811) RIO JIMENEZ	DULCE NOMBRE	RELASTREO	
7-06-023	(ENT.N.248) CARAMBOLA	(ENT.C.036) SANTA MARIA	RELASTREO	
7-06-025	(ENT.N.811) IRLANDA-LOS ANGELES	RIO JIMENEZ (LIMITE CANTONAL)	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RULLDO CON CARPETA ASFALTICA	2019LN-000001-01
7-06-026	(ENT.N.248) COLEGIO VILLA FRAN	LIMITE CANTONAL-LOMAS	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RULLDO CON CARPETA ASFALTICA	2019LA-000007-01
7-06-035	(ENT.N.32) PARISMINA	(ENT.N.811) CEMENT. RIO JIMENEZ	RELASTREO	
7-06-036	(ENT.C.211) CAMPO A TERRIZAJE	(ENT.N.248) VILLA FRANCA	TS-3	2019LA-000003-01
7-06-041	CALLES URBANAS-CUADRANTES	BARRIO LA SELVA	RECONFORMACIÓN	
7-06-054	(ENT.C.053) EL HOGAR	RIO JIMENEZ-(LIMITE CANTONAL)	RECONFORMACIÓN	
7-06-056	(ENT.N.32) ENTRADA A LA SELVA	(ENT.C.038) EL HOGAR	RECONFORMACIÓN	
7-06-076	(ENT.C.055) POCORA	LTE CANTONAL (RIO DESTIERRO) CALLE MASCOTA	TS-3	2019LA-000007-01
7-06-083	CALLES URBANAS-CUADRANTES	GUACIMO-CENTRO	BACHEO	
7-06-094	CALLES URBANAS-CUADRANTES	POCORA NORTE	CONSTRUCCION DE ACERAS	
7-06-096	CALLES URBANAS-CUADRANTES	POCORA SUR	TS-3	2019LA-000007-01
7-06-156	(ENT.N.248) ENTRADA LA CULEBRA	(ENT.C.009)	RELASTREO	
7-06-158	(ENT.C.248) ENTRADA LA GUAIRA	FIN CAMINO (PINCAS)	RELASTREO	
7-06-163	CALLES URBANAS-CUADRANTES	LOS POLINES	RELASTREO	
7-06-164	(ENT.C.205) CARAMBOLA	(ENT.C.036)	RELASTREO	
7-06-187	(ENT.C.035) PUENTE NEGRO	LA PLATANERA	RELASTREO	
7-06-190	(ENT.N.248) LA GUAIRA	FIN CAMINO (FCA, ANT. POMARES)	COLOCACIÓN DE BASE	
7-06-194	CALLES URBANAS-CUADRANTES	LOS COLEGIOS ESTE	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RULLDO CON CARPETA ASFALTICA	2019LA-000007-01
7-06-195	CALLES URBANAS-CUADRANTES	LOS COLEGIOS OESTE	RELASTREO	
7-06-205	(ENT.C.025) LOS ANGELES	LIMITE CANTONAL (RIO JIMENEZ)	RELASTREO	
7-06-217	(ENT.N.811) SANTA ROSA	RIO PARISMINA	RELASTREO	

En el siguiente cuadro se presenta los caminos que han sido intervenidos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año 2020:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 23.

LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2020 MES DE ENERO				
CODIGO	DE	HASTA	ACTIVIDAD	licitacion
7 06 141	(ENT C 006) CARTAGENA	(ENT C 018) CARTAGENA	acarreo, taladro y conformación	
7 06 119	(ENT N 32) ENTRADA	(ENT C 001) LA ANGELINA	acarreo, taladro y conformación	2019LA 000005 01
7 06 025	(ENT N 011) IRLANDA	LIMITE CANTONAL	colocación de alcantarillas, limpieza mecánica	
7 06 016	(ENT N 246) EL LIMBO	(ENT C 026) LOS CORRALES	Acarreo, colocación de alcantarillas	2019LA 000005 01
LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2020 MES DE FEBRERO				
7 06 002	(ENT N 32) ENTRADA A CAMINO	FINCA LA CHICUITA	Limpieza mecánica	
7 06 025	ENT 011 IRLANDA	LIM. CANTONAL RIO JIMENEZ	bases y acarreo	
7 06 082	CUADRANTES CALLES URBANAS	GUAYACAN	Limpieza mecánica y acarreo	
7 06 013	ENT 32 PARISMINA	012 FORESTA	acarreo, limpieza mecánica y colocación de alcantarillas	
LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2020 MES DE MARZO				
7 06 016	(ENT N 246) EL LIMBO	(ENT C 026) LOS CORRALES	Acarreo	
7 06 119	(ENT N 32) ENTRADA	(ENT C 001) LA ANGELINA	colocación de alcantarillas	
7 06 012	(ENT N 32) PUENTE RIO GUACIMO	(ENT C 026 C 030) LAS COLINAS	Acarreo y base	
7 06 013	ENT 32 PARISMINA	012 FORESTA	Acarreo y conformación	
7 06 028	(ENT C 012) COLINAS (ENT C 030) LAS DELICIAS	(ENT C 015) SN ISIDRO T GRANDE	Acarreo	Ruta turística
LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2020 MES DE ABRIL				
7 06 077	CUADRANTES CALLES URBANAS	Rio Jimenez	Colocación de tapas en las cajas de registro y cajas de registro	
7 06 019	(ENT C 016) SAN CRISTOBAL	LIMITE CANT. (GUACIMO POCORA)	Colocación de alcantarillas	
7 06 012	(ENT N 32) PUENTE RIO GUACIMO	(ENT C 026 C 030) LAS COLINAS	Acarreo y base	
7 06 028	(ENT C 012) COLINAS (ENT C 030) LAS DELICIAS	(ENT C 015) SN ISIDRO T GRANDE	Acarreo lastre	Ruta turística
LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2020 MES DE MAYO				
7 06 028	(ENT C 012) COLINAS (ENT C 030) LAS DELICIAS	(ENT C 015) SN ISIDRO T GRANDE	Acarreo lastre, Estendiendo material y colocación de base	Ruta turística
7 06 013	ENT 32 PARISMINA	012 FORESTA	Acarreo de lastre	
7 06 033	012 FINCA LA LUISA	Rio Guacimo (La Angostura)	Acarreo de lastre	Ruta turística
LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2020 MES DE JUNIO				
7 06 028	(ENT C 012) COLINAS (ENT C 030) LAS DELICIAS	(ENT C 015) SN ISIDRO T GRANDE	estendiendo material, acarreo de lastre	Ruta turística
7 06 033	012 FINCA LA LUISA	Rio Guacimo (La Angostura)	Acarreo lastre, Estendiendo material, colocación de base y limpieza mecánica	Ruta turística
7 06 014	(ENT C 013) PARISMINA	(ENT C 105) AFRICA	Acarreo de lastre	
LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2020 MES DE JULIO				
7 06 033	012 FINCA LA LUISA	Rio Guacimo (La Angostura)	Acarreo de lastre	Ruta turística
7 06 169	(ENT C 017) LA ARGENTINA	T. GDE (PARC RODOLFO GODINEZ)	Acarreo de lastre	Ruta turística
7 06 011			Conformación y limpieza de cunetas	
7 06 017	(ENT N 32) POCORA (REST. ARGENTINA)	TIERRA GRANDE (PARC RODOLFO GODINEZ)	Conformación	
LISTA DE CAMINOS INTERVENIDOS EN EL AÑO 2020 MES DE AGOSTO				
7 06 169	(ENT C 017) LA ARGENTINA	T. GDE (PARC RODOLFO GODINEZ)	Acarreo de lastre y limpieza mecánica	Ruta turística
7 06 033	012 FINCA LA LUISA	Rio Guacimo (La Angostura)	Realización de ciclopeo	Ruta turística

Conocida la respuesta al Acuerdo N° Sesenta y Dos, de sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 de Julio de 2020 se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 24.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Reg. William Fajardo Fajardo para su debido conocimiento oficio SIOP-918-2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i., en respuesta al **Acuerdo N° Sesenta y Dos, de sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 de Julio 2020**, que refiere a lista de caminos que fueron intervenidos en año 2019, así como información de la programación de caminos a intervenir durante el año 2020.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a oficio AMG-1124-2020, con fecha de recibido por la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en referencia al Acuerdo N° 15, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Extraordinaria N° 20-2020, celebra el 28 de setiembre del año en curso, me permito comunicar que se designó a la funcionaria Nancy Blanco como la personas encargada del enlace.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° 15, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Extraordinaria N° 20-2020, celebra el 28 de setiembre 2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Daniel Sáenz Quesada - Gerente de Área - Contraloría General de la República, que en respuesta a oficio N° 14100 la Administración designa a la Funcionaria Nancy Blanco Vargas, Céd. 01-0853-0836, cómo la persona que participara en los talleres y capacitaciones para adquirir conocimiento y transmitir la información a la Institución referente a proceso de reformulación del Índice de Gestión Institucional (IGI) y del Índice de Gestión Municipal (IGM) para generar un nuevo índice aplicable a todo el sector público, el cual se denomina Índice de Capacidad de Gestión (ICG) y tal como su nombre lo indica, la cual evaluará la capacidad de gestión de las entidades del Sector Público.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio AMG-1122-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 02-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio OGT-194-2020 suscrito por el Bach. Luis Herra Abrahams, Coordinador a.i. de Gestión Talento Humano de la Municipalidad de Guacimo, en respuesta al Acuerdo N° 07, de la Sesión Ordinaria N° 39-2020, de fecha 29-09-2020, sobre solicitud de información por parte de la Junta de Pensiones del Magisterio - Sra. Marisol Arias Vargas - Departamento Concesión de Derechos, referente al salario que devenga la Sra. Cynthia Hyman Schattruell, al respecto informa que de acuerdo al artículo 20 del Código Municipal la Vice-Alcaldesa Primera de la Municipalidad de Guacimo, Señora Cynthia Hyman Schattruell, no percibe salario algún, en cambio lo que se aplica por no suspender la pensión es un 50% de esta por concepto de Gastos de Representación mensualmente, cuyo monto mensual es de ₡ 743.605.50.

CONOCIMIENTO.

10- Se dio lectura a oficio AMG-1130-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 05-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio DU-UAC-298-2020, firmado por el Ing. Aura Yee Orozco - Encargada, Unidad Asesoría y Capacitación - MAG. Jorge Mora Ramírez - Jefe Departamento de Urbanismo - Licda. Gloriana Chacón Cisneros- Abogada, Departamento de Urbanismo, refiriéndose sobre el Reglamento para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Guácimo, publicado en el Alcance N° 258 de la Gaceta N° 240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, recibido vía correo electrónico el lunes 05 de octubre del año en curso, esto con el fin de referirse a lo indicado en dicho oficio en el plazo indicado.

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 25.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a copia de correo electrónico, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 06 -10-2020, firmado por la Sra. Guiselle Sánchez Camacho – Unión Nacional de Gobiernos Locales, manifestando: Nos complace compartir información de la Embajada de los Estados Unidos ,mediante la cual se les invita a participar de evento de donación de Equipo de Salud a todo el Régimen Municipal de Costa Rica.

Dicha actividad se realizará el próximo viernes 09 de octubre de manera virtual a través del Facebook Live de la Embajada de los Estados Unidos a las 11:00am.

En forma respetuosa , les solicitamos hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal, la invitación adjunta

Sera un honor contar con la participación de los señores miembros del Concejo Municipal, para lo cual le compartimos el enlace del Facebook de la Embajada de los Estados Unidos: <https://www.facebook.com/sanjose.usembassy/>

Conocida la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo Municipal en pleno, invitación que transfiere la Sra. Guiselle Sánchez Camacho – Unión Nacional de Gobiernos Locales, instándolos a participar de evento de donación de Equipo de Salud a todo el Régimen Municipal de Costa Rica.

Dicha actividad se realizará el próximo viernes 09 de octubre de manera virtual a través del Facebook Live de la Embajada de los Estados Unidos a las 11:00am, para lo cual se les transfiere el enlace del Facebook de la Embajada de los Estados Unidos: <https://www.facebook.com/sanjose.usembassy/>

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a copia de correo electrónico, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 06 -10-2020, firmado por la Presidencia Ejecutiva del IFAM, La Mesa de Gestión Municipal conformada por: el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Asociación de Alcaldías e Intendencias (ANAI), Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y Ministerio de Salud (MS), en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) les invita a participar a la actividad de Lanzamiento del Curso de Capacitación:

Autocuidado y Estimación de Riesgo frente a la COVID-19 durante el trabajo en la comunidad

El curso de capacitación está dirigido a personas que trabajan en municipalidades y sociedad civil organizada, por lo que esta convocatoria se remite a Alcaldías e Intendencias como figuras coordinadoras de los Comités Municipales de Emergencia, Oficiales de Enlace de CNE, Asociaciones de Desarrollo, DINADECO y sociedad civil organizada.

Dicha actividad se realizará el Viernes 9 de octubre a las 2:45pm. solicitamos de la manera más atenta confirmar su participación respondiendo a este correo. enlace para la participación: <https://zoom.us/j/96671844949>

Conocida la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo Municipal en pleno, invitación para que participe de actividad de Lanzamiento del Curso de Capacitación: Autocuidado y Estimación de Riesgo frente a la COVID-19 durante el trabajo en la comunidad, a realizarse el **Viernes 9 de octubre a las 2:45pm.**

Asimismo se les solicita a los interesados confirmar participación al correo, mavalos@ifam.go.cr y enlace para la participación: <https://zoom.us/j/96671844949>.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 26.

3- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido por la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2020, firmado por el Sr. Freddy Badilla Barrantes Secretario de la COMAD – Municipalidad de Siquirres y la Federación de ONG de PcD de la provincia de Limón y el cantón de Sarapiquí, en calidad de promoción de los derechos de las personas y población con discapacidad, invitando a participar de la segunda reunión de la RED COMAD – PROVINCIA DE LIMÓN – SARAPIQUÍ, a llevarse a cabo el día **viernes 16 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres**, ubicado en la planta alta de la oficina del AYA, se realizará la segunda sesión de la Red COMAD descrita, y la Federación. En la reunión contaremos con la participación del Asesor Parlamentario de la Asamblea Legislativa Sr. Mario Rivera Lizano, el señor Wady Vado director de Olimpiadas Especiales y Jorge Álvarez Rosales Director Regional del ICODER, miembro COMAD Siquirres y Asesor Red COMAD

Conocida la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Freddy Badilla Barrantes Secretario de la COMAD – Municipalidad de Siquirres, que este Órgano Colegiado confirma la asistencia de los Representante de la COMAD, de la Municipalidad de Guácimo, Sra. Cynthia Hyman Schatruell Vicealcaldesa, Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, Sra. Fernanda Vega, Asesora; Reg. José Leoncio Orozco Peraza, Presidente de Concejo Municipal, a participar de reunión de la RED COMAD – PROVINCIA DE LIMÓN – SARAPIQUÍ, a llevarse a cabo el día **viernes 16 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres**, ubicado en la planta alta de la oficina del AYA,.

Asimismo, se le solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el respectivo transporte.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-0215-09-2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 30-09-2020, firmado por la Licda. Yalile Esna Williams - Jefe Regional - Área Regional Huetar Caribe, en respuesta al **Acuerdo N° Quince, de sesión Ordinaria N° 38-2020, celebrada el 22 de Setiembre de 2020**, que refiere al caso del Sr. Cristian José Quirós Mora, Cedula # 7-0201-0401, al respecto informa que:

- ❖ La Familia del Sr. Quirós Mora recibe 2 Transferencias económicas del beneficio Crecemos como apoyo a la permanencia de las personas menores de edad.
- ❖ Actualmente la institución no está tramitando solicitudes para compra de lotes, la recomendación es que una vez que la Familia pueda obtener uno se tramite el Bono de la Vivienda.
- ❖ Se recomienda que la Municipalidad pueda incorporar a la Familia en futuros proyectos de vivienda que se desarrollen en el Cantón.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° Quince, de sesión Ordinaria N° 38-2020, celebrada el 22 de Setiembre de 2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Cristian José Quirós Mora, Cedula # 7-0201-0401, que su solicitud de vivienda fue trasladada al IMAS y mediante IMAS-SGDS-ARDSHC-0215-09-2020, se recibe respuesta donde se informa que dicha Institución, le transfiere dos ayudas económicas del beneficio Crecemos como apoyo a la permanencia de las personas menores de edad. Asimismo, se le hace saber que en este momento la Municipalidad no cuenta con programas de vivienda, sin embargo



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 27.

sin embargo, en caso de que se diera la posibilidad de apertura de algún proyecto de vivienda se tomara en cuenta para que pueda incluirse como participante.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se da lectura a oficio NNE-491-2020 con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo el día 01-10-2020, firmado por el Procurador de la Notaría del Estado-Jonathan Bonilla remitiendo los expedientes aprobados de la Sras. Xiomara Melgara Calderón y Visitacion Ortega Urbina para la aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9599 denominada "Desafectación del uso público de un bien inmueble y autorización a la Municipalidad de Guácimo para que segregue y done un inmueble de su propiedad a los actuales proveedores".

Conocida la aprobación para tramite de escritura bajo la ley 9599, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Xiomara Melgara Calderón Cédula de identidad de residencia N° 155814203815 que su trámite para obtención de escritura bajo la ley 9599, obtuvo visto bueno de parte de la Procuraduría General de la República, por lo que debe de presentarse a la Municipalidad de Guácimo, para retirar la documentación respectiva. Una vez que cumpla con este requisito, queda autorizada para que proceda a tramitar su escritura ante un Notario Público de su elección.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Visitacion Ortega Urbina Cédula de identidad de residencia N° 155812923510 que su trámite para obtención de escritura bajo la ley 9599, obtuvo visto bueno de parte de la Procuraduría General de la República, por lo que debe de presentarse a la Municipalidad de Guácimo, para retirar la documentación respectiva. Una vez que cumpla con este requisito, queda autorizada para que proceda a tramitar su escritura ante un Notario Público de su elección.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 30-09-2020, firmado por el Director del Centro Educativo Escuela Carambola Duacaré - Sr. Javier Mauricio Chaves Bustos, solicitando corregir la fecha de vencimiento del nombramiento de la Junta de Educación que fue aprobada, por este Órgano Colegiado **Acuerdo N° Doce, de sesión ordinaria N° 34-2020, celebrada el 21 de Agosto 2020**, ya que se nombra a partir del 20-09-2020 y la Junta vieja estaría venciendo ese mismo día, por lo que chocan, lo correcto sería que rige a partir del 30-09-2020 y vence el 29-09-2023.

Conocida la solicitud de corrección de vencimiento de fecha de Junta de Educación de la Escuela Carambola Duacaré, presentada por el Director - Sr. Javier Mauricio Chaves Bustos, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar la corrección de fecha de vencimiento de la Junta de Educación de la Escuela Carambola Duacaré, en el Acuerdo N° Doce, de sesión ordinaria N° 34-2020, celebrada el 21 de Agosto 2020, debiéndose leer correctamente:

(Periodo de vigencia 30-09-2020 y fecha de vencimiento 29-09-2023).

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura de oficio # C04-026-2020 con fecha de recibido por la Secretaría de Concejo el día 06-10-2020, firmado por el MSc. Rigoberto Román González-Supervisor de Centros Educativos Circuito 04-DRE Guápiles, solicitando el nombramiento de los miembros de la Junta



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 28.

Administrativa CINDEA de Guácimo. Asimismo solicitan valorar el derecho de reelegir las personas para el nombramiento de los próximos tres años de la Junta, esto con base en la gestión realizada por los actuales miembros y su éxito administrativo.

No consta en la supervisión sentencia alguna que haga dudar de la honestidad y transparencia de la Junta Actual.

Conocida la solicitud de reelección de la Junta Administrativa CINDEA de Guácimo, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reelegir por un periodo más el nombramiento de la Junta Administrativa CINDEA de Guácimo, integrada de la siguiente manera:

Brígida Telles Ruíz.....	Céd. N° 7-0109-0287
Luis Diego Mendoza Ruíz.....	1-1044-0474
Karla López González	2-0522-0690
Dania Cascante Rivera.....	1-1112-0838
Esteban Alejandro Loria Zamora	7-0136-0730

(Periodo de vigencia 06-10-2020 - Periodo vencimiento 05-10-2023).

Para la respectiva juramentación, se le atenderá en la Oficina del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, en horario laboral de lunes a viernes de 7:30 a 3:30 p.m.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a oficio S.M.G. # 1096 -2020, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 05-10-2020, firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, **en el cual procede a comunicar, para su debido** conocimiento control de horas extras por asistencia a las sesiones municipales, reportadas por el Coordinador de Gestión de Talento Humano a.i., a mi favor, que va del 07 de agosto al 29 de setiembre 2020, informando que se me adeudan cuatro días compensatorios, mismos que solicito se me autorice tomarlos de la siguiente manera:

Lunes..... 12 de Octubre
 Lunes..... 19 de Octubre
 Viernes.....23 de Octubre
 Lunes 26 de Octubre.

Acogida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para su debido conocimiento que este Órgano Colegiado concede a la Sra. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, disfrute de los siguientes días libres :

Lunes..... 12 de Octubre
 Lunes..... 19 de Octubre
 Viernes.....23 de Octubre
 Lunes 26 de Octubre.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 29.

Por concepto de compensatorio cuatro días, por horas extras laboradas por asistir a las sesiones dentro de un periodo de fechas que va del 07 de agosto al 29 de setiembre 2020, de conformidad al control que hace llegar el Coordinador de Gestión de Talento Humano a.i., Bach. Luis Herra Abrahams.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido por la Secretaría de Concejo el día 06-10-2020, firmado por la MSc. Sara María Méndez Morales – Secretaria Comisión Intercantonal del Proyecto Ampliación de la Ruta 32 (CIR32) manifestando: Que el día miércoles 16 de agosto 2017, en el Cantón de Siquirres, en las instalaciones de CAPROBA, con la presencia de representantes de la Agencia de Desarrollo del Caribe y de las Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina y Limón, se constituyó la Comisión Intercantonal del Proyecto Ampliación de la Ruta 32 (CIR32), con el fin de velar de manera conjunta por todos aquellos temas que son de interés regional para apoyar el desarrollo del citado proyecto, sea exitoso y de beneficio para todo el Caribe y el país en general.

Por lo anterior y dado que estamos ante una renovación parcial o total de Gobiernos Locales, les solicitamos el nombramiento de dos representantes de este Concejo Municipal para la Comisión Intercantonal Rural 32.

Conocida la solicitud de nombramiento de dos representantes de este Concejo Municipal para la Comisión Intercantonal Rural 32, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la MSc. Sara María Méndez Morales – Secretaria Comisión Intercantonal del Proyecto Ampliación de la Ruta 32 (CIR32), que de conformidad a su solicitud este Órgano Colegiado determina nombrar a:

Sind. Flor Chavarría Arguedas
 Reg. Juan Diego Ortega Ortiz

Cómo representantes de la Municipalidad del cantón de Guacimo ante Comisión Intercantonal del Proyecto Ampliación de la Ruta 32 (CIR32),

Acuerdo N° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido por la Secretaría de Concejo el día 06-10-2020, firmado por la Sra. Karla Ledezma Ramírez, dice:

Yo Karla Ledezma Ramírez, mayor, casada, empresaria, vecina de Coronado con cédula de identidad uno novecientos sesenta cuatrocientos diecinueve, en mi condición de REPRESENTANTE Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LIMITE DE SUMA de mi representada, INGENIOSOS GRUPO ESTRATÉGICO REMI SOCIEDAD ANÓNIMA CON CEDULA TRES- CIENTO UNO - CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA, procedo a interponer el siguiente recurso de revocatoria en contra de sus resoluciones de las 02:23 horas de la tarde del día 28 de setiembre para la Contratación Directa 2020CD-000087-0022500001 denominada **"CONTRATACIÓN DE UN DISEÑADOR PUBLICITARIO Y COMUNICADOR (Servicios de Gestión y Apoyo)"**.

Legitimación

Mi representada posee legitimación para interponer el presente recurso, según se demostrará a continuación. Para estos efectos, cabe mencionar que le aplican en forma supletoria, las disposiciones establecidas en los artículos 184 y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N. 33411 los cuales regulan la legitimación y fundamentación en los recursos de apelación, disponiendo al efecto:

Artículo 184. Legitimación.

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 30.

Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras.

**Corrida su numeración por el artículo 2. del decreto ejecutivo N. 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 176 al 184.*

Artículo 185. Fundamentación.

El escrito de apelación deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren. El apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna.

El ofrecimiento de prueba que no pueda presentarse al momento de la interposición del recurso deberá contemplarse en el escrito de apelación, con indicación expresa de los motivos por los cuales no puede ser aportada en ese momento. En todo caso, la presentación de dicha prueba debe realizarse dentro del primer tercio del plazo con que cuenta la Contraloría General de la República para resolver el recurso.

Cuando se apele un acto de Re adjudicación, el fundamento del recurso debe girar únicamente contra las actuaciones realizadas con posterioridad a la resolución anulatoria estando precluida cualquier situación que se conociera desde que se dictó el acto de adjudicación.

Como puede apreciarse con el simple hecho de verificar el expediente y al haber presentado una oferta en tiempo, haber sido y colocarnos en segundo lugar, nos otorga en forma automática, la legitimación para interponer el presente recurso, en el cual se expondrá nuestro mejor derecho de resultar adjudicatarios de la presente contratación, considerando que sí cumplimos con la experiencia exigida y presentamos un mejor oferta económica. Al ser la oferta admitida factores como menor precio, y experiencia, resultamos ser la oferta más beneficiosa y mejor calificada del concurso, como a continuación se demostrará.

Fundamentación

Nuestra oferta es la más conveniente para la Administración y hemos cumplido con los requerimientos técnicos para obtener la adjudicación de la presente contratación.

La motivación del acto de adjudicación aquí revocado carece de sustento legal, al basarse o fundamentarse en un criterio arbitrario ya que la Administración aleja que:

Ingeniosos Grupo Estratégico Remi S.A., la certificación PYME no está vigente, el precio mensual cotizado no cubre el salario base que se indicó en el cartel, no aporta el detalle del presupuesto, lo que supone, que esta empresa está ofreciendo sus servicios de forma directa. La Municipalidad requiere contrato por medio de outsourcing, según se indica en el cartel. Por lo anterior, esta oferta no se apega a los elementos esenciales del concurso y se declara inadmisibile.

Se sobrentiende por "outsourcing" según la Real Academia Española:

Es decir, que todas las contrataciones realizadas por el Estado son bajo modalidad outsourcing, ya que contratan servicios a un tercero ajeno a la institución.

Es claro entonces, que este aspecto debe ser corregido ya que el rechazo de nuestra oferta es nulo, al no existir motivación alguna y obviar o pasar por alto el servicio que mi representada ofrece. El rechazo se basa es aspectos de forma que no son ciertos, ya que mi representada



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 31.

cumple con los requerimientos exigidos para la presente contratación, además de ser la que presenta un precio mensual más bajo.

Nos asombra el hecho de que se realizara el acto de adjudicación de esta contratación negando la posibilidad de presentar un recurso de revocatoria mediante SICOP, bajo el criterio arbitrario "La presentación de recursos para el presente acto de adjudicación no será aceptada." Y apresurándose a entrar en un estado de contrato. Es por esto que con fundamento en el ARTÍCULO 91 de la Ley de Contratación Administrativa se interpone este recurso.

ARTICULO 91.-

Cobertura y plazo. Cuando, por el monto, no proceda el recurso de apelación, podrá solicitarse la revocatoria del acto de adjudicación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se comunicó. Sin embargo, cuando el jerarca del órgano o ente no haya adoptado el acto de adjudicación, el interesado podrá tramitar su recurso como apelación ante el jerarca respectivo.

Fundamento Legal

- Artículos 4, 51, 81 del RLCA, principios de legalidad, razonabilidad y eficiencia.
- Artículo 16 de la Ley General de Administración Pública.
- Resoluciones R-DCA-0725-2019 y DCA-0230-2019 de la Contraloría General de la República.

Prueba

- El expediente de la contratación.
- Oferta de mi representada.

Petitoria

- Se revoque la actual adjudicación de la contratación aquí impugnada.
- Se Re adjudique la presente contratación a mi representada como por derecho corresponde.

Conocido oficio suscrito por la Sra. Karla Ledezma Ramírez, en el cual interpone el siguiente recurso de revocatoria en contra de sus resoluciones de las 02:23 horas de la tarde del día 28 de setiembre para la Contratación Directa 2020CD-000087-0022500001 denominada "CONTRATACIÓN DE UN DISEÑADOR PUBLICITARIO Y COMUNICADOR (Servicios de Gestión y Apoyo)", se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Karla Ledezma Ramírez, en el cual interpone el siguiente recurso de revocatoria en contra de sus resoluciones de las 02:23 horas de la tarde del día 28 de setiembre para la Contratación Directa 2020CD-000087-0022500001 denominada "CONTRATACIÓN DE UN DISEÑADOR PUBLICITARIO Y COMUNICADOR (Servicios de Gestión y Apoyo)", a fin de que gire instrucciones a la Sra. Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Municipal, para que procedan a brindar generar respuesta para la resolución del caso.

Acuerdo N° Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



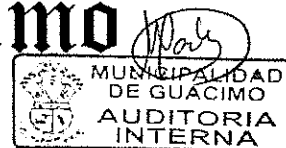
Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 32.

11- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido por la Secretaría de Concejo el día 06-10-2020, firmado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL, en la que presenta **Moción de rechazo a la medida tributaria que pretende triplicar el impuesto de bienes inmuebles y Moción para definir los porcentajes de las cuotas de afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales** por una Junta Directiva, UNGL. Asamblea Nacional, UNGL. Como representantes legítimos del municipalismo nacional, la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) manifiesta que: Teniendo absoluto conocimiento de lo que representa la medida anunciada por el Poder Ejecutivo como parte del nuevo plan de impuestos anunciado recientemente, en la cual se pretende aumentar al 0.75% el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, procedemos de pleno a rechazar esta posibilidad. Esto debido a que consideramos: • La medida tributaria es injusta con el contribuyente. • La responsabilidad de las municipalidades es velar porque se respeten los principios de capacidad económica, igualdad, y no confiscatoriedad de los tributos. • La morosidad actual por el pago de bienes inmuebles, según la Contraloría General de la República es de hasta un 25% en algunas municipalidades lo cual refleja un panorama de recaudación complejo, mismo que se agravará con el incremento anunciado. • Como institución responsable, recalamos la importancia de que no basta que los fines de tributación sean legítimos, es necesario que el medio tributario sea utilizado con respeto a los límites materiales que impone la Constitución, en cuanto al objeto, intensidad y distribución entre los contribuyentes y la carga tributaria que representa este nuevo monto. • Esta propuesta va en contra de toda iniciativa de reactivación económica planteada por el Ejecutivo, en un momento en el que la sociedad costarricense está siendo seriamente afectada por el desempleo, con momentos de tensión financiera y psicológica. • El tributo de bienes inmuebles es de índole solidario no confiscatorio, lo cual aumentará la morosidad.

Moción para definir los porcentajes de las cuotas de afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por una única vez para el ejercicio económico 2021 por la consecuencias generadas por la alerta sanitaria COVID-19 CONSIDERANDO QUE: Primero: Que como manifestación directa e inmediata del grado de autonomía (política o de gobierno) que la Constitución Política (art. 170) y el Código Municipal (arts. 4, 9, 10 y 11) le confieren a las corporaciones municipales, y especialmente vinculada con la satisfacción de intereses y servicios locales a nivel nacional, entre las diversas formas asociativas que surgen de las iniciativas de cooperación intermunicipal, tenemos a la Unión Nacional de Gobiernos Locales -UNGL, organización intermunicipal de base asociativa de segundo grado. Segundo: Que el Estatuto de la UNGL en su numeral 1 señala que "La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio estará en la provincia de San José." Tercero: Que la Ley 7794 Código Municipal en su artículo 10 señala que "Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes." El subrayado no obedece al texto original. Cuarto: Que los Estatutos de la UNGL en su artículo 7 señalan que "La Asamblea Nacional es el órgano superior en materia política, organizativa y programática de la Unión Nacional de Gobiernos Locales" Quinto: Que los Estatutos de la UNGL señalan las atribuciones la Asamblea Nacional en su artículo 14 y los incisos C y D rezan de la siguiente forma respectivamente "Aprobar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias conforme a las necesidades de la UNIÓN." y "Reformar los Estatutos de la Institución.". Sexto: Que ante el contexto actual de la pandemia mundial COVID 19, que ha afectado significativamente a nuestro país y por ende a nuestros Gobiernos Locales, reduciendo la recaudación de los impuestos municipales y obligando



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 33.

la realización de planes de contención del gasto para el adecuado cumplimiento de sus fines como efecto colateral se pueden afectar las finanzas de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por la poca recaudación de recursos en las arcas municipales y que esto implique un factor para una potencial desafiliación por la imposibilidad en el cumplimiento de pago Séptimo: Que desde inicio de la alerta sanitaria por el COVID-19, nuestra entidad implementó un plan de contingencia del gasto para poder sostener la operación de la organización Octavo: Que el plan de contingencia implementado por la entidad establece: 1- La no renovación de los contratos de dedicación exclusiva de los funcionarios en su mayoría, a la fecha de su vencimiento. 2- El personal contratado por concepto de servicios profesionales en su mayoría no se volvió a contratar una vez finalizada la relación contractual. 3- Las giras programadas de atención a las municipalidades se redujeron significativamente y se implementó su atención por medios tecnológicos. 4- Los gastos por viáticos, combustible, actividades protocolarias, actividades de capacitación disminuyeron. 5- Se aplicó el teletrabajo en los puestos tele trabajables como medida de ahorro. Con el esfuerzo de la Dirección Ejecutiva y personal de la UNGL se logró contener el gasto en un monto total ₡24,740,678.23 lo que representa un 40% de sus costos fijos mensuales. Noveno: Aunado al contexto de la pandemia se dio una desafiliación en cadena de varias municipalidades, dentro de las cuales destacamos: Cartago, Paraíso, Moravia, Quepos, Atenas, Liberia, Coto Brus, San Pablo, Nandayure y Dota que impactan directamente el presupuesto 2020 de la UNGL en ₡65.000.000,00. Para el presupuesto 2021, el impacto proyectado por dichas desafiliaciones sería alrededor de los ₡75.000.000,00. Décimo: Como una medida de comprensión ante la alerta sanitaria COVID-19 el Consejo Directivo de la UNGL han considerado la importancia de presentar ante la Asamblea Nacional, una la propuesta que permita brindar a los municipios alternativas financieras que les permitan su permanencia e incorporación a nuestra entidad de manera que la asociatividad no se vea afectada por la pandemia y estimular que permanezcan afiliadas la mayor cantidad de municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones para fortalecer el municipalismo costarricense. Décimo Primero: Dicho lo anterior en el considerando décimo, se propone incorporar tres transitorios a los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que corresponderían a los Transitorios IV, V y VI de dicho cuerpo normativo, que se aplicarían por una única vez para el ejercicio económico 2021. Mismos que se proceden a detallar en el siguiente por tanto: TRANSITORIO IV Por la necesidad, solidaridad con los municipios y para mantener la base asociativa de la entidad se debe luchar y procurar que los Municipios se mantengan afiliados a la organización; se propone una rebaja en la cuota de afiliación por una única vez y para el ejercicio económico 2021 que comprende del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, Por lo que no se aplicarán los porcentajes que establece el artículo 51 de los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el año 2021, se propone aplicar un rebajo en las cuotas de afiliación pasando de un 0.25% a un 0.15% por dicho concepto. Las Municipalidades que no están con rango porcentuales y obedecen a rangos nominales según sus presupuestos municipales les aplicarán un descuento en la cuota de afiliación del 40% Rango de Presupuesto Ordinario Municipal Cuota de Afiliación De 11.000 millones a 20.000 millones 15 000 000,00 De 20.001 millones a 40.000 millones 21 000 000,00 De 40.001 millones a 60.000 millones 36 000 000,00 De 60.001 millones en adelante 40 000 000,00 TRANSITORIOS V Para evitar la desafiliación de municipalidades que tienen cuentas por pagar por concepto de cuotas de afiliación que correspondan a los ejercicios económicos del año 2019 y años anteriores podrán solicitar la condonación de la deuda por el total de la deuda existente, a partir de la de la publicación del presente transitorio y hasta por 3 meses posteriores a dicho acto de publicación, por lo que la Unión Nacional de Gobiernos Locales no condonará deudas de oficio sino que se procederá a solicitud de parte interesada respaldado el acto administrativo mediante un acuerdo municipal del Concejo Municipal del Municipio solicitante. TRANSITORIO VI Como mecanismo de incentivo a las Municipalidades que no forman parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y deciden afiliarse no se les cobrará el primer semestre del año 2021 por lo que pagarán únicamente el 50% de la cuota de afiliación correspondiente para el ejercicio económico 2021.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 34.

Conocido las mociones presentadas por la UNGL, sobre Moción de rechazo a la medida tributaria que pretende triplicar el impuesto de bienes inmuebles y Moción para definir los porcentajes de las cuotas de afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la UNGL, referente a Moción de rechazo a la medida tributaria que pretende triplicar el impuesto de bienes inmuebles y Moción para definir los porcentajes de las cuotas de afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para su atención y prevención presupuestaria en cuanto al monto que corresponde a esta Municipalidad, por concepto de afiliación.

Acuerdo N° Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido por la Secretaría de Concejo el día 06-10-2020, firmado por la Sra. Betsabe Navarro - Junta de Educación - Patronato Escolar manifestando. La Comunidad de Pueblo Nuevo de Duacari, a través del siguiente escrito queremos hacer llegar a Ustedes la petición con carácter urgente en el tema de la recolección de basura.

Nuestra Comunidad por decenas de años a acostumbrado a enterrar la basura o quemarla al aire libre, dichas practicas son perjudiciales he insolubles, la población ha crecido considerablemente y esto es un problema que se agrava, por lo que solicitamos la ayuda para que se nos brinda el servicio de recolección de basura cuanto antes y resolver un tema ambiental y de salud, que las nuevas generaciones tengan el gusto de conocer, esta situación en razón de que hubieron autoridades muy competentes que oportunamente resolvieron el tema.

Conocida la solicitud presentada por la Junta de Educación - Patronato Escolar, Comunidad de Pueblo Nuevo de Duacari, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Junta de Educación - Patronato Escolar, Comunidad de Pueblo Nuevo de Duacari, a fin de que a la mayor brevedad posible gire instrucciones a la Gestora Ambiental - Sra. Marianela Rojas Quirós, para que realicen estudio de factibilidad para brindar el servicio de basura a la Comunidad de Pueblo Nuevo de Duacari. Debiendo presentar resultado del informe, esperando que la Comunidad pueda tener la posibilidad de recibir el servicio.

Acuerdo N° Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura de oficio CBCR-038428-2020-DGB-01460 con fecha de recibido por la Secretaría de Concejo el día 30-09-2020, firmado por el Sr. Héctor Chaves León - Dirección General.

Referencia: Al oficio N° GPMG-075.2020 - Avance del proyecto de construcción de la Estación de Bomberos de Guácimo. Al respecto dice: Esta Dirección General ha recibido nota N° GPMG-075.2020, en el cual consultan sobre el avance actual del proyecto de la Estación de Bomberos en Guácimo, en la provincia de Limón, en virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

Diseño y Construcción de la Estación de Bomberos de Guácimo.

Como se había indicado en el oficio CBCR-040693-2017-DGB-01313 del 10 de noviembre de 2017, el diseño y construcción de la apertura de este servicio se divisaba de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, que el proyecto diera inicio durante el 2019-2020, sin embargo sobre este caso en particular es de interés de esta Dirección General dar a conocer que si bien la futura Estación de Guácimo es una de las prioridades para abrir un servicio, para este año la Organización ha visto obligada a ajustarse a la Ley 9635, la cual limita a la Organización a las partidas de gasto corriente, lo cual compromete al 100% el avance del proyecto.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 35.

Es por ello que para el presente y próximo periodo presupuestario la obligación de la Administración fue dar sostenibilidad a los servicios que se brindan actualmente, de esta forma el proyecto de diseño de la Estación de Bomberos de Guácimo forzosamente tuvo que posponerse, ya que incluso este servicio también requiere la apertura de plazas para el personal y gastos como la compra de unidades extintoras, equipos, herramientas especializadas, vestimenta y equipos de protección personal, mismos que de igual forma consolidan un gasto en el tiempo.

Aprovechamos la oportunidad para hacer de conocimiento, que en estos momentos nuestra Institución se encuentra trabajando en un proyecto de Ley tendiente a brindar una dispensa del alcance de la Ley General de Administración Pública en lo que respecta a la aplicación de los lineamientos de la Autoridad Presupuestaria (Expediente N°21166), con el objeto de poder utilizar el presupuesto apropiadamente y cubrir compromisos adquiridos.

Esperamos haber aclarado su consulta sobre el avance actual del proyecto, de igual forma esta Dirección General queda en la mejor disposición de atender cualquier otra inquietud que surja sobre los temas de interés.

Conocida la respuesta a la solicitud de información sobre Avance del proyecto de construcción de la Estación de Bomberos de Guácimo.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecer al Sr. Héctor Chaves León - Dirección General - Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, su respuesta pronta respuesta con relación a la solicitud de informe sobre Avance del proyecto de construcción de la Estación de Bomberos de Guácimo, no sin antes solicitarle mantener siempre presente al Cantón de Guacimo, una vez que la Ley 9635, no les limite a la Organización el uso de las partidas de gasto corriente, con el propósito de que el proyecto construcción Cuerpo de Bomberos llegue a ser una realidad, mismo que traerá un gran progreso al Cantón.

Acuerdo N° Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a oficio DU-UAC-298-2020 fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 05-10-2020, firmado por el Ing. Aura Yee Orozco - Encargada, Unidad Asesoría y Capacitación - MAG. Jorge Mora Ramírez - Jefe Departamento de Urbanismo - Licda. Gloriana Chacón Cisneros- Abogada, Departamento de Urbanismo, refiriéndose sobre el Reglamento para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Guácimo, publicado en el Alcance N° 258 de la Gaceta N° 240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, dice: El Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) ha conocido que por medio del Alcance N°258 a La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del año en curso, que la Municipalidad de Guácimo ha realizado publicación del dominado "Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Guácimo". Considerando lo antes expuesto, se comunica lo siguiente:

A. Según el texto del reglamento publicado por la Municipalidad de Guácimo, el fundamento legal

para emitir dicha regulación se encuentra, entre otros, en los siguientes cuerpos normativos:

☐ Constitución Política de Costa Rica

"Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

"Artículo 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados."



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 36.

2

☐ Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240

"Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor." (Lo subrayado no corresponde al original).

☐ Código Municipal, Ley N°7794

"Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. (...)"

"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: (...)

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley. (...)"

B. Es importante señalar que si bien es cierto los gobiernos municipales ostentan autonomía para

su administración, y pueden dictar reglamentos para normar sus intereses, esto no implica el irrespeto de la normativa de aplicación general nacional existente. Así lo indicó la Sala Constitucional, Expediente N°94-000757-007-CO-E, Resolución N°005445-19, de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve: "La autonomía no puede ser entendida como un derecho de la Municipalidad en los términos en que se conciben las libertades públicas reconocidas constitucionalmente en favor de los administrados. No puede afirmarse que esa autonomía otorga a la Municipalidad la capacidad legal para hacer todo lo no prohibido por el ordenamiento jurídico dentro de la localidad. La autonomía debe verse desde dos perspectivas: la de la organización y su régimen subjetivo y la de las competencias concretas a través de las cuales se materializa, en cada momento, la esfera de actuación de la estructura. En efecto, la autonomía alude a un autogobierno, que en el caso de nuestras Municipalidades es democrático..."

"La autonomía se ejerce en el marco del ordenamiento estatal: Según la Constitución Política, la soberanía reside exclusivamente en la Nación, no puede considerarse diluida en cada una de las corporaciones municipales, como pretende la tesis de la autonomía política plena. Los principios de unidad del Estado y soberanía estatal constituyen, así, un límite negativo que circunscribe, necesariamente, el ámbito en que puede desarrollarse la autonomía local". (Lo subrayado no corresponde al original).

C. Es decir, la autonomía municipal no puede ir en contra del ordenamiento jurídico nacional; tal

como lo señala el artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden emitir sus propios reglamentos de organización y de servicio, lo que por tanto no incluye reglamentos cuya razón de ser responde al cumplimiento de lo que establece una Ley de la República.

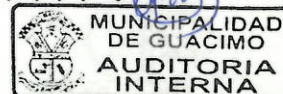
D. Siguiendo esta línea de análisis, para el caso de los fraccionamientos, existe una única Ley de que contiene disposiciones al respecto: la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, que los gobiernos municipales deben darse a la tarea de cumplir, en atención a su jerarquía.

E. La Ley de Planificación Urbana, específicamente el artículo 15 (citado anteriormente), establece

la potestad de los gobiernos municipales para planificar y controlar su territorio a través de su plan regulador y los reglamentos que lo componen: los reglamentos de desarrollo urbano; lo anterior amparados precisamente en el Artículo 169 de la Constitución Política. Uno de los



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 37.

reglamentos de desarrollo urbano que forman parte de un plan regulador es el de fraccionamiento y urbanizaciones, tal como lo expresa esta Ley en su Artículo 21:

"Artículo 21.- Los principales reglamentos de Desarrollo Urbano serán:

1. El de Zonificación, para usos de la tierra;
2. El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana de los terrenos;
3. El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y conservación de los espacios para vías públicas y áreas comunales;
4. El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en proceso o en estado de deterioro; y
5. El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación."

(Lo subrayado no corresponde al original).

F. Adicionalmente, la Ley N°4240 en el Capítulo Cuarto. Fraccionamiento y Urbanizaciones, Artículo 32, indica que es por medio del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Plan Regulador, que la Municipalidad debe definir los lineamientos para permitir fraccionamientos en su territorio:

"Artículo 32.- El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización, al puntualizar las condiciones municipales para permitir fraccionamientos, urbanizaciones o ambas operaciones, entre otros requisitos, incluirá los correspondientes al acceso a vía pública, a notificación y amanzanamiento y a la cesión de áreas para uso público; establecerá, asimismo, previa consulta a los organismos competentes, normas mínimas sobre construcción de calles y aceras pavimentos, cañerías, drenajes pluviales y sanitarios, y electrificación y alumbrado público. (...)" (Lo subrayado no corresponde al original).

G. Tal como se indicó en el punto D del presente oficio, la Ley de Planificación Urbana en su Artículo 15 señala que la competencia y la autoridad de las municipalidades para planificar su territorio y controlar el desarrollo urbano, debe realizarse dentro del marco de un plan regulador y sus reglamentos de desarrollo urbano. Es decir, la única manera de dictar lineamientos locales en lo relacionado a fraccionamientos, dentro de la legalidad, es mediante el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, inmerso en el Plan Regulador.

H. La Municipalidad de Guácimo no cuenta con Plan Regulador, por lo que para incorporar disposiciones para la división y habilitación de predios (fraccionar) debe elaborarlo, y seguir el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, para en este caso implementar el instrumento:

"Artículo 17. Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1. Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 38.

2. Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3. Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

4. Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones. Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos." (Subrayado no corresponde al original)

I. En tanto no cuente la Municipalidad de Guácimo con plan regulador, y por tanto con regulación local en la materia de fraccionamientos, deben acatar supletoriamente las disposiciones establecidas en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente, tal como establece la Ley de Planificación Urbana en su Transitorio II:

"Transitorio II.- El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 211 de esta ley.

Podrá, además confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley.

Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios jurisdiccionales o en la parte de ello que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial."

(Subrayado no corresponde al original)

Conclusión:

El Departamento de Urbanismo del INVU informa que en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, el Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Guácimo no ha cumplido con el debido proceso para su implementación, ya que no fue promulgado dentro del marco legal de un plan regulador y, por tanto, no procede su aplicación en el cantón de Guácimo. Por lo anterior se solicita realizar las acciones necesarias para cesar la aplicación de Reglamento supra citado, y comunicar al respecto a este Departamento en un plazo preventorio de 10 días hábiles, en cumplimiento de las competencias que nos confiere el artículo 7, inciso 4 de la Ley de Planificación Urbana:

"Artículo 7. Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de: (...) 1 Ver Artículo 21 en el punto D del presente Oficio.

4. Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano." No se omite manifestar lo que señala la Constitución Política, en su Artículo 129, establece:

"Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial. Nadie puede alegar ignorancia de la ley salvo en los casos que la misma autorice.

No tiene eficacia la renuncia de las leyes en general, ni la especial de las de interés público. Los actos y convenios contra las leyes prohibitivas serán nulos, si las mismas leyes no disponen otra cosa.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 39.

La ley no queda abrogada ni derogada sino por otra posterior; contra su observancia no podrá alegarse desuso, costumbre ni práctica en contrario. Por vía de referéndum, el pueblo podrá abrogarla o derogarla, de conformidad con el artículo 105 de esta Constitución."

En otras palabras, nuestra Constitución Política establece que la ignorancia de las normas no excusa

su incumplimiento, mandato que tiene su origen en el derecho romano siglos atrás. Por tal razón, hoy en día no se concibe que tanto funcionarios municipales como ediles, que ocupan cargos de relevancia a nivel municipal, puedan generar posibles demandas contra el gobierno local, por desconocimiento de la normativa sobre desarrollo urbano vigente.

Conocido el oficio DU-UAC-298-2020, referente a Reglamento para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Guácimo, publicado en el Alcance N° 258 de la Gaceta N° 240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Lic. Danny Arguello Morales Gestor Jurídico a.i., oficio DU-UAC-298-2020, suscrito por Ing. Aura Yee Orozco - Encargada, Unidad Asesoría y Capacitación - MAG. Jorge Mora Ramírez - Jefe Departamento de Urbanismo - Licda. Gloriana Chacón Cisneros- Abogada, Departamento de Urbanismo, refiriéndose sobre el Reglamento para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Guácimo, publicado en el Alcance N° 258 de la Gaceta N° 240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, a fin de que lo analice y brinde criterio al Concejo Municipal para conocerlo en la sesión del día martes 13 de Octubre 2020.

Acuerdo N° Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura a oficio CNE-PRE-UAL-OF-0169-2020 fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2020, firmado por el Sr. Alexander Solís Delgado - Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, dice: En atención al oficio SMG#986-2020 del 16 de setiembre del 2020 suscrito por su persona, en el marco de la emergencia por COVID-19, en primera instancia es fundamental indicar que no se cuenta con el acuerdo del Concejo Municipal de San Mateo ni el de la Municipalidad de Tibás, no obstante a partir de la información que se indica y la solicitud de apertura de los locales comerciales, y en seguimiento a lo indicado por esta Presidencia en oficios CNE-PRE-UAL-OF-0074-2020 y CNE-PRE-UAL-OF-0148-2020 me permito brindar respuesta en los siguientes términos: La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la entidad rectora en la prevención de riesgos y en los preparativos necesarios para atender situaciones de emergencia, por lo que las acciones ordinarias y extraordinarias tienen como principio fundamental del accionar la protección de la vida, no solo de los costarricenses sino de todo habitante o residente en el país. Sus competencias ordinarias están definidas en el artículo 14 de la Ley 8488, y sus competencias extraordinarias, en el marco de las emergencias declaradas, están definidas en el artículo 15 del mismo cuerpo normativo.

La CNE cumple su función de coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que trabajan en la atención de emergencias o desastres, a través de los Comités de Emergencia, por lo que es la entidad competente para regular, instruir y dar los lineamientos a dichos Comités en la atención de emergencias y desastres. La gestión de este riesgo es la base principal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) entendido este como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica 9 01 de octubre de 2020 CNE-PRE-UAL-OF-0169-2020 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños. Tel.: 2210-2828, ext. 844 Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica e-mail: gestionpresidencia@cne.go.cr /



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 40.

<http://www.cne.go.cr> Comisión Nacional de Emergencias CNE Costa Rica Página 2 de 3 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y

Atención de Emergencias Presidencia de los órganos, las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos, los procedimientos y los recursos de todas las instituciones del Estado, procurando la participación de todo el sector privado y la sociedad civil organizada. Su propósito es la promoción y ejecución de los lineamientos de la política pública que permiten tanto al Estado Costarricense como a los distintos sectores de la actividad nacional, incorporar el concepto de gestión del riesgo como eje transversal de la planificación y de las prácticas del desarrollo. El SNGR se estructura por medio de las instancias de coordinación definidas en el artículo 10 de la Ley 8488. Por su parte, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; que reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. En este sentido, derivado de las particularidades de esta emergencia, se ha conformado la Sala de Análisis de Situación Nacional por COVID-19 para fortalecer las capacidades en la dirección y coordinación de acciones del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) así como del Gobierno Central, para el abordaje de situaciones producto de la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19; está conformada por las siguientes instituciones: ICE, CCSS, MINSA, MICITT, CNE, MIDEPLAN, MEIC, IMAS, INCAE y OPS JOMS. Para los efectos del presente oficio, es menester comentar que el Ministerio de Salud es la entidad que ejerce la rectoría en salud, mediante la cual lidera, promueve y articula, de manera efectiva, los esfuerzos de los actores sociales y ejerce sus potestades de autoridad sanitaria, para proteger y mejorar la salud de la población. En este sentido, a través de resoluciones ha emitido medidas sanitarias con base en lo establecido en la Ley General de Salud y normas conexas, para evitar el ingreso a ciertos ríos fronterizos, a playas, parques y demás lugares identificados como focos de contagio. Por tanto, la solicitud que el municipio realiza respecto a la apertura de comercios debe ser sometida a valoración del Ministerio de Salud, ente con la competencia legal para determinar lo relativo a los permisos de funcionamiento de los locales comerciales. Para más información, puede consultar los siguientes enlaces sobre las alertas en los diferentes cantones y distritos que se pueden visualizar a través del mapa interactivo, las disposiciones del Ministerio de Salud para la regulación de establecimientos comerciales.

CONOCIMIENTO.

16-Se dio le lectura de copia de correo electrónico con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo el 02-10-2020, suscrito por el Ing. Andrés Phillips Ureña - Representante del Proyecto Las Rosas de Río Jiménez, y dirigida al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, en el que le adjunta nota de aclaración de estado de los trámites de viabilidad y concesión del pozo GM-110, que dice:

De acuerdo con lo AMG-1095- 2020 de fecha 01 de octubre de 2020 por medio del presente le aclaro los estados en que se encuentran los trámites relacionados con la concesión de aprovechamiento de aguas del pozo GM-110, el estado de los trámites se detalla a continuación:

1- Solicitud de Viabilidad Ambiental del proyecto de abastecimiento poblacional ante la SETENA. El expediente fue admitido, pero a la hora de revisarlo pidieron aclaración y unos documentos que ya se habían presentado por lo que se debe presentar el oficio que le hice llegar por correo y que debe ser firmado en forma digital, posterior a esto lo que queda es que se realice la evaluación en SETENA para aprobar la Viabilidad Ambiental.

2- Presentación del formulario de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas, el llenado se realizará en coordinación con asesoría legal de la Municipalidad., Debido a que el trámite se tuvo que realizar por el sistema SIPECO de la Dirección de Agua del MINAE, a la que se le debe aportar el número de recibido del trámite ante la SETENA. Para el trámite en la DA se debe presentar el documento que le envié al correo, la firma debe ser en físico y autenticada,

Acta N° 60-2020



Municipalidad de Guácimo



S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 41.

este permitirá que una vez se presente el documento en la Dirección de Agua se proceda al proceso de admisibilidad y luego se genere un edicto que deberá ser publicado en la Gaceta.

CONOCIMIENTO.

17- Se dio lectura a oficio DFOE-DL-1877, fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2020, firmado por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro - Gerente de Área y Licda. Carolina Altamirano Mora - Fiscalizadora Asociada - Contraloría General de la República.

Asunto: *Improbación del presupuesto extraordinario N.º 02-2020 de la Municipalidad de Guácimo.*

La Contraloría General recibió el oficio N.º AMG-978-2020 del 03 de setiembre de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 02-2020 de la Municipalidad de Guácimo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos Corrientes, específicamente de Venta de Servicios; y Financiamiento, los cuales corresponden a Préstamos Directos y Superávit Específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones; Servicios; Materiales y Suministros; Intereses y Comisiones; Bienes Duraderos; Transferencias corrientes; Amortización; y Cuentas Especiales.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Contraloría General recibió el oficio N.º AMG-978-2020 del 03 de setiembre de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 02-2020 de la Municipalidad de Guácimo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos Corrientes, específicamente de Venta de Servicios; y Financiamiento, los cuales corresponden a Préstamos Directos y Superávit Específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones; Servicios; Materiales y Suministros; Intereses y Comisiones; Bienes Duraderos; Transferencias corrientes; Amortización; y Cuentas Especiales.

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de improbación del presupuesto se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 17 celebrada el 26 de agosto del 2020¹. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, o en su defecto la improbación total en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en el artículo 106 del Código Municipal, así como la documentación proporcionada y las certificaciones remitidas por esa municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las Normas técnicas sobre



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 42.

presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP). La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada por la Municipalidad de Guácimo, este Órgano de Fiscalización Superior concluyó el incumplimiento de lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal, el cual dispone entre otras cosas que "(...) *El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables.*"

1 Ratificado en la sesión ordinaria N.º 35 celebrada el 28 de agosto de 2020. 2 Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

El incumplimiento, se constató, en la certificación adjunta al documento presupuestario emitida por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de ese Gobierno Local, según lo establecido en el acuerdo 5 de la sesión extraordinaria N.º 17, celebrada por el Concejo Municipal el 26 de agosto del 2020.

donde se aprobó por mayoría simple el presupuesto extraordinario 022020³, así como la modificación del Plan Operativo Anual 2020 por la suma de \$756.061.088,01. (visible en el folio 316 del acta aportada). No obstante, el Presupuesto extraordinario 02-2020, ingresó a la Contraloría General el 16 de setiembre de 2020⁴, es decir, transcurrieron 19 días naturales desde la fecha en que se ratificó.

Por lo anterior, superado el plazo improrrogable de la citada normativa, deviene la imposibilidad del Órgano Contralor para tramitar el presupuesto extraordinario objeto del incumplimiento. Por tanto, procede que la Contraloría General impruebe el Presupuesto extraordinario N.º 2-2020 de esa Municipalidad.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, esta Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario N° 022020 de la Municipalidad de Guácimo.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. INFORME DE COMISION.

1- Se conoció el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 02-10-2020

Asistencia

José Leoncio Orozco Pereza – Coordinador
 Leonardo Carrillo Sánchez – Regidor



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 43.

Rosibel Marchena Serrano - Regidor
 Diego Ortega Ortiz - Regidor suplente

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Guácimo, en atención de lo indicado en el acuerdo 04, celebrada en sesión extraordinaria 20-2020, celebrada en fecha 28 de setiembre de 2020, relacionado con recurso de revisión y aclaración presentado por Consultora y Constructora Jiménez S.A. en contra del acuerdo 02, adoptado en sesión ordinaria 38-2020, celebrada el 22 de setiembre de 2020, mediante el cual se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra del acto de adjudicación del proceso de contratación administrativa 2020CD-000058-0022500001; por lo que, se procede a dictaminar lo siguiente:

Considerando.

Primero. El artículo 164 del Código Municipal establece que los recursos en materia de contratación administrativa, se registrarán por lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa. En colación, el artículo 92 inciso e), de la Ley de Contratación Administrativa, establece que la resolución final que resuelva el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, dará por agotada la vía administrativa, siendo que el ordinal 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, igualmente establece que la resolución que resuelva el recurso de revocatoria, dará por agotada la vía administrativa. Así las cosas, el acuerdo 02, adoptado en sesión ordinaria 38-2020, realizada el día 22 de setiembre de 2020, rechaza el recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación dictado en el proceso 2020CD-000058-0022500001, siendo que claramente se indicó en dicha resolución que se daba por agotada la vía administrativa, aspecto que trae como consecuencia a las partes la posibilidad de acudir a la vía ordinaria a plantear sus reclamos. Dicho esto, es claro que los recursos intentados por Consultora y Constructora Jiménez S.A., denominados de revisión y aclaración no afectan la firmeza del acuerdo mediante el cual ya fue resuelto el recurso de revocatoria.

Segundo. Que sin detrimento de lo indicado en el punto anterior, y con fines estrictamente aclaratorios, es importante indicar que conforme a la revisión del expediente de contratación 2020CD-000058-0022500001, en la plataforma SICOP, se denotan los siguientes aspectos:

1). La empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., de forma espontánea, voluntaria y por su propia cuenta, aporó en la presentación inicial de su oferta el documento del Registro Nacional, en el cual se indica que el equipo ofrecido es tracción 4x2; siendo que posteriormente atendiendo una solicitud de subsanación, aporó en una segunda instancia otros documentos requeridos, dentro de los cuales estaba la hoja de RTV.

2). Conforme al acto de adjudicación del proceso de contratación 2020CD-000058-0022500001, el cual recayó en ASFALTOS Y MAQUINARIA EA S.A. y por otra parte en ALBERTO MORA SOLANO; ambos oferentes en su oferta -la cual es visible en la plataforma SICOP-, aportaron igualmente documentos del Registro Nacional, específicamente el título de propiedad, siendo que a diferencia de la empresa recurrente, en el caso de esos dos oferentes la información aportada por ellos para que la Administración contratante verificará las condiciones y características del equipo ofrecido no tenía contradicción con las hojas de RTV, igualmente aportadas por ella; así las cosas, no es cierto que a la empresa Consultora y Constructora Jiménez se le esté tomando en cuenta información de documentos que los oferentes adjudicatarios no hayan aportado.

En relación, debe tener en cuenta la parte interesada, que la información del Registro Nacional, en donde se indica que la maquinaria ofrecida es tracción 4x2, fue traída y aportada al expediente por la misma empresa, sin que se pueda achacar que la Municipalidad de Guácimo de oficio se haya puesto a incorporar documentos que la misma empresa no haya aportado para



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 44.

que fueran valoradas y tomados en cuenta; en dicho sentido, una vez presentada la oferta con la documentación de respaldo, la misma es tomada en cuenta y se valora, sin que se conozca el fundamento jurídico y así tampoco lo ha indicado la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A. que le permita a la empresa disponer o señalar que documentos de su oferta son lo que se deben valorar y cuales no deben tomarse en cuenta y mucho menos cuando el documento aportado corresponde a la información inscrita ante el Registro Nacional, por cuanto dicha documentación una vez aportada, resulta idónea por su naturaleza para verificar las características y condiciones del equipo ofertado.

Tercero. En relación a lo indicado por la empresa Consultora y Constructora Jiménez al citar lo artículos 278 y 281 del Código Procesal Penal, se hace necesario indicar que en ningún momento a lo largo del trámite del expediente de contratación 2020CD-000058-0022500001, se ha sugerido por parte de alguna autoridad municipal, el que se haya constatado la comisión de un delito penal; siendo que lo que se ha hecho ver es que de la propia documentación aportada por la empresa interesada en su oferta, en relación con una condición requerida y obligatoria en el equipo ofrecido y que se refiere a la tracción, en dos documentos de los aportados se observa información diferente sobre la tracción y por ende hay una inconsistencia o contradicción, aspecto que al ser valorado por la Unidad Administrativa a cargo de la valoración de las oferta, determino excluir la oferta de Consultora y Constructora Jiménez S.A., por cuanto en la información aportada del Registro Nacional se indica que es tracción 4x2; siendo que en caso que eso obedezca a un error de inscripción o digitación como lo sugiere la empresa, es un aspecto sobre el cual el mismo ordenamiento jurídico costarricense, establece los mecanismos o remedios procesales y que en este caso podría ser una gestión de rectificación para realizar cambio de características ante el Registro Nacional, gestión la cual es de responsabilidad e impulso de la empresa propietaria.

POR TANTO,

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, en atención al escrito presentado por Consultora y Constructora Jiménez S.A., denominado revisión y aclaración en contra del acuerdo 02, adoptado en sesión ordinaria 38-2020, celebrada el 22 de setiembre de 2020, mediante el cual se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra del acto de adjudicación del proceso de contratación administrativa 2020CD-000058-0022500001, proceda mediante acuerdo a resolver lo siguiente:

1.- Ratificar que por acuerdo 02, adoptado en sesión ordinaria 38-2020, celebrada el 22 de setiembre de 2020, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra del acto de adjudicación del proceso de contratación administrativa 2020CD-000058-0022500001, siendo que esa resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, artículo 92 inciso e), de la Ley de Contratación Administrativa, y lo señalado en el ordinal 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se dio por agotada la vía administrativa y por ende quedo habilitada la vía ordinaria para la partes, en el entendido que el acuerdo de adjudicación dictado en el proceso 2020CD-000058-0022500001 se encuentra en firme.

2. Reafirmar para que sean comunicadas a la parte interesada, las aclaraciones indicadas en los considerandos segundo y tercero de este dictamen.

DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Conocida el dictamen de Comisión de Jurídicos es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 45.

El Concejo Municipal de Guácimo, una vez conocido el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del recurso de revisión y aclaración presentado por Consultora y Constructora Jiménez S.A. en contra del acuerdo 02, adoptado en sesión ordinaria 38-2020, celebrada el 22 de setiembre de 2020, mediante el cual se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra del acto de adjudicación del proceso de contratación administrativa 2020CD-000058-0022500001; por lo que, se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. El artículo 164 del Código Municipal establece que los recursos en materia de contratación administrativa se regirán por lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa. En colación, el artículo 92 inciso e), de la Ley de Contratación Administrativa, establece que la resolución final que resuelva el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación dará por agotada la vía administrativa, siendo que el ordinal 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, igualmente establece que la resolución que resuelva el recurso de revocatoria, dará por agotada la vía administrativa. Así las cosas, el acuerdo 02, adoptado en sesión ordinaria 38-2020, realizada el día 22 de setiembre de 2020, rechazó el recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación dictado en el proceso 2020CD-000058-0022500001, siendo que claramente se indicó en dicha resolución que se daba por agotada la vía administrativa, aspecto que trae como consecuencia a las partes la posibilidad de acudir a la vía ordinaria a plantear sus reclamos. Dicho esto, es claro que los recursos intentados por Consultora y Constructora Jiménez S.A., denominados de revisión y aclaración no afectan la firmeza del acuerdo mediante el cual ya fue resuelto el recurso de revocatoria.

Segundo. Que sin detrimento de lo indicado en el punto anterior, y con fines estrictamente aclaratorios, es importante indicar que conforme a la revisión del expediente de contratación 2020CD-000058-0022500001, en la plataforma SICOP, se denotan los siguientes aspectos:

1). La empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., de forma espontánea, voluntaria y por su propia cuenta, aportó en la presentación inicial de su oferta el documento del Registro Nacional, en el cual se indica que el equipo ofrecido es tracción 4x2; siendo que posteriormente atendiendo una solicitud de subsanación, aportó en una segunda instancia otros documentos requeridos, dentro de los cuales estaba la hoja de RTV.

2). Conforme al acto de adjudicación del proceso de contratación 2020CD-000058-0022500001, el cual recayó en ASFALTOS Y MAQUINARIA EA S.A. y por otra parte en ALBERTO MORA SOLANO; ambos oferentes en su oferta -la cual es visible en la plataforma SICOP-, aportaron igualmente documentos del Registro Nacional, específicamente el título de propiedad, siendo que a diferencia de la empresa recurrente, en el caso de esos dos oferentes la información aportada por ellos para que la Administración contratante verificará las condiciones y características del equipo ofrecido no tenía contradicción con las hojas de RTV, igualmente aportadas por ella; así las cosas, no es cierto que a la empresa Consultora y Constructora Jiménez se le esté tomando en cuenta información de documentos que los oferentes adjudicatarios no hayan aportado.

En relación, debe tener en cuenta la parte interesada, que la información del Registro Nacional, en donde se indica que la maquinaria ofrecida es tracción 4x2, fue traída y aportada al expediente por la misma empresa, sin que se pueda achacar que la Municipalidad de Guácimo de oficio se haya puesto a incorporar documentos que la misma empresa no haya aportado para que fueran valoradas y tomados en cuenta; en dicho sentido, una vez presentada la oferta con la documentación de respaldo, la misma es tomada en cuenta y se valora, sin que se conozca el fundamento jurídico y así tampoco lo ha indicado la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A. que le permita a la empresa disponer o señalar que documentos de su oferta son lo que se deben valorar y cuales no deben tomarse en cuenta y mucho menos cuando el documento



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 46.

aportado corresponde a la información inscrita ante el Registro Nacional, por cuanto dicha documentación una vez aportada, resulta idónea por su naturaleza para verificar las características y condiciones del equipo ofertado.

Tercero. En relación a lo indicado por la empresa Consultora y Constructora Jiménez al citar los artículos 278 y 281 del Código Procesal Penal, se hace necesario indicar que en ningún momento a lo largo del trámite del expediente de contratación 2020CD-000058-0022500001, se ha sugerido por parte de alguna autoridad municipal, el que se haya constatado la comisión de un delito penal; siendo que lo que se ha hecho ver es que de la propia documentación aportada por la empresa interesada en su oferta, en relación con una condición requerida y obligatoria en el equipo ofrecido y que se refiere a la tracción, en dos documentos de los aportados se observa información diferente sobre la tracción y por ende hay una inconsistencia o contradicción, aspecto que al ser valorado por la Unidad Administrativa a cargo de la valoración de las ofertas, determino excluir la oferta de Consultora y Constructora Jiménez S.A., por cuanto en la información aportada del Registro Nacional se indica que es tracción 4x2; siendo que en caso que eso obedezca a un error de inscripción o digitación como lo sugiere la empresa, es un aspecto sobre el cual el mismo ordenamiento jurídico costarricense, establece los mecanismos o remedios procesales y que en este caso podría ser una gestión de rectificación para realizar cambio de características ante el Registro Nacional, gestión la cual es de responsabilidad e impulso de la empresa propietaria.

POR TANTO,

El Concejo Municipal de Guácimo, por unanimidad, en atención al escrito presentado por Consultora y Constructora Jiménez S.A., denominado revisión y aclaración en contra del acuerdo 02, adoptado en sesión ordinaria 38-2020, celebrada el 22 de setiembre de 2020, mediante el cual se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra del acto de adjudicación del proceso de contratación administrativa 2020CD-000058-0022500001, procede acordar y resolver lo siguiente:

1.- Ratificar que por acuerdo 02, adoptado en sesión ordinaria 38-2020, celebrada el 22 de setiembre de 2020, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra del acto de adjudicación del proceso de contratación administrativa 2020CD-000058-0022500001, siendo que esa resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, artículo 92 inciso e), de la Ley de Contratación Administrativa, y lo señalado en el ordinal 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se dio por agotada la vía administrativa y por ende quedo habilitada la vía ordinaria para la partes, en el entendido que el acuerdo de adjudicación dictado en el proceso 2020CD-000058-0022500001 se encuentra en firme.

2. Reafirmar para que sean comunicadas a la parte interesada, las aclaraciones indicadas en los considerandos segundo y tercero de este acuerdo.

Acuerdo N° Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se conoció el dictamen de Comisión de Accesibilidad y Discapacidad N° 01 de fecha 01-10-2020:

Dictamen de Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

1. Lista de Asistencia.

Jose Leoncio Orozco Peraza
 María Fernanda Vega Rojas
 Rosibel Marchena Serrano
 Ana María Esquivel Mesen
 Marcela Núñez Pereira



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 47.

2. Resumen ejecutivo del caso o tema, o cita del acuerdo a ejecutar.

- Creación de reglamento COMAD
- Crear un censo de personas con discapacidad
- Crear una política local de institución en el adulto mayor.

3. Análisis ejecutivo de los antecedentes y el tema de estudio (descripción del problema).

- Al no contar con el tiempo suficiente se suspende capacitación y se convoca para el día 08 de octubre 10:00 am.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: La idea de ir trabajando todo esto, en ese sentido, es debido a que Yo hice una solicitud a CONAPAM y CONAPDIS sobre unos dineros que hay ahí y es muy importante ir recuperando toda la información de los vecinos y personas que nos ayuden para que en el momento que ellos nos digan, que si existe tanto dinero, es para el cantón ya tener una lista y enviarla para que ellos nos aprueben ese presupuesto.

En uso de la palabra el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, dice: Señor Presidente quisiera consultar si Usted no tiene respuesta de los recursos, si ustedes le pusieron un plazo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No aún no hay respuesta.

En uso de la palabra el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, dice: ¿Cuánto tiempo le dieron?

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No les pusimos tiempo, pero de hecho cuando uno hace una solicitud, se cuenta con diez días hábiles para emitir la respuesta. Entonces igualmente las Secretarías, le puede dar seguimiento a esto, el derecho de petición son diez días hábiles y verificar la fecha que se solicitó y hacerles saber que el derecho de petición son diez días hábiles.

Conocida el dictamen de Comisión Accesibilidad y Discapacidad, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Avalar las propuestas presentadas por la Comisión Accesibilidad y Discapacidad, por lo tanto, queda aprobada la propuesta de trabajo en los siguientes términos:

- Creación de reglamento COMAD
- Crear un censo de personas con discapacidad
- Crear una política local de institución en el adulto mayor.

Acuerdo N° Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 48.

ARTICULO V. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha: 06-10-2020, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, acogida por:

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra ubicada en este cantón la oficina del IMAS, la cual el pueblo ha visto con buenos ojos, no así la atención que se le brinda a las personas que visitan esas instalaciones para solicitar orientación y ayuda dado el mal trato que el funcionario que atiende les brinda a los adultos mayores.

Los funcionarios del IMAS deben de tener sensibilidad humana y buen trato dado que quienes acuden a solicitar ayuda son personas necesitadas y deben de recibir la atención, la orientación y el respeto requerido.

POR LO TANTO:

Mociono para solicitarle al señor presidente ejecutivo del IMAS, estudiar la posibilidad de realizar una reubicación de dicho funcionario, y destacar uno o una funcionaria que brinde el servicio y la atención y el trato adecuado.

Conocido En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En lo personas he recibido muchas quejas de esta persona que les da mal trato a las personas que llegan ahí.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Desconozco la situación, pero tal vez primero que le llamen la atención, si no lo han hecho, porque ese es el primer paso para que un funcionario mejore la calidad de servicio que está brindando, para que tenga oportunidad de enmendar el error y reconsiderar en lo que tiene que cambiar y que las mismas personas evalúen lo que hace, para que el jefe le dé el seguimiento al caso y si es de reubicarlo, eso se ve mediante el proceso, porque de verdad, en ese trabajo se requiere que pongan una persona idónea porque son personas necesitadas que llegan, y tras de eso que las reciban con un mal trato, no es bueno, porque siempre queremos que donde vayamos nos atiendan bien, sería como que hagan el debido proceso en ese caso y si la persona no acata y el servicio no cambia la opción sería reubicarlo.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Ahí sería que se le remita la queja para ver que hace y que le ponga atención.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es que el debido proceso se lo tiene que dar los jefes de ellos, nosotros lo que tenemos que hacer es presentar la queja.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Sería dar seguimiento al caso porque son ellos los que deciden al final, pero si también las mismas personas son las que indican la calidad de servicio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: darle seguimiento y en caso de no atender lo sugerido reubicarlo, sería como forma de reacción.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 49.

En uso de la palabra la Reg. Rosibel Marchena Serrano; dice: El asunto es que la gente entiende como que es la Municipalidad, y lo que hace es culpar a la Municipalidad y no es así, es la persona que atiende.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sería, indicar como parte de la moción, solicitarle al señor Presidente Ejecutivo del IMAS, estudiar la posibilidad de realizar la gestión correspondiente relacionado al caso de dicho funcionario, para que se brinde un mejor servicio y trato adecuado, en el caso en que la persona siga con esta actitud tomar las medidas necesarias del caso, por lo tanto: **Los Señores y**

Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar la moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano al Presidente Ejecutivo del IMAS – Dirección Regional IMAS, con el propósito de que se realice análisis respecto a la atención que brinda el Funcionario del IMAS, que atiende la Oficina ubicada en Guácimo - Limón, en virtud de que vecinos indican que no brinda un trato adecuado. Lo anterior se traslada para su atención en lo que corresponde en estos casos. Al respecto se solicita mantener informado a este Órgano Colegiado la gestión y resolución.

Acuerdo N° Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra la Sind. Vera Myrie Graham, dice: Con relación al tema del IMAS, en Río Jiménez dicen que hay dos lotes del IMAS que dejaron supuestamente para algo recreativo y no sé, si se podría tomar un acuerdo, solicitando al IMAS si existe alguna posibilidad de poder hacer algo ahí comunal, están ubicados en la Urbanización FAJARI.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: lo primero que vamos a hacer el solicitarle al Sr. alcalde que haga la investigación correspondiente sobre los lotes para saber si de verdad están a nombre del IMAS, y que si es así, hacer la solicitud correspondiente, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Departamento correspondiente para que realicen estudio registral e indique si en la Urbanización FAJARI en Río Jiménez, dos lotes que se encuentran vacíos, sin uso, son propiedad del IMAS o a quién le pertenecen.

Acuerdo N° Treinta y Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a moción de fecha: 06-10-2020, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, acogida por:

CONSIDERANDO:

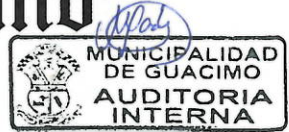
Con el propósito que se nos brinde un informe detallado sobre los ingresos y las inversiones que Acueductos y Alcantarillados está llevando en este cantón.

POR LO TANTO:

Mociono para solicitar a la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados se nos brinde un informe detallado de los ingresos e inversión del periodo del año 2019 en el cantón de Guácimo, Limón.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 50.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esto debido a que seguimos con problema de agua y todo lo demás y ocupamos saber cuánto produce este cantón en cobro de agua y cuando se invierte, porque estamos produciendo plata y hace cuantos años a este cantón no se le invierte en nada de agua, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción , sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda: Trasladar moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, a la Presidenta** Ejecutiva del A y A - Licda. Yamileth Astorga Espeleta, a fin de que interponga sus buenos oficios y a la mayor brevedad posible haga llegar a este Órgano Colegiado un informe detallado que indique los ingresos e inversión del periodo del año 2019 en el cantón de Guácimo, Limón, en virtud de que los cobros por el servicio se efectúan con normalidad produciendo ingresos a la Institución sin embargo este Cantón tiene años que el ICAA, no realiza inversiones en lo que corresponde al tema del agua.

Acuerdo N° Treinta y Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Bueno ya que mencionan de acueductos. Acueductos tiene un problema de agua y de desbaratar caminos en Río Jiménez, entrando al Ebais de Río Jiménez hicieron algo y tiene las cintas puestas y tienen como ocho días, pero no hacen nada.

También en Río Jiménez tenemos otras rondas que están encharradas y no hay donde buscan limpiarlas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: tal vez que los vecinos nos hagan un escrito y especificando el lugar exactamente donde es que se ubican esos lotes que se encuentran encharrados y así nosotros tomar el acuerdo y pasarlo al Sr. Alcalde para que haga la investigación a ver a nombre de quién esta y se les notifique tal como correspondiente.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Si yo se los propuse a ellos que tienen que hacer un documento.

En uso de la palabra el Reg. Wilberth Carrillo Navarro; dice: No hay algún reglamento municipal , con el tema de Acueductos y Alcantarillados es que, por ejemplo, hacen un trabajo y dejan en mal estado el camino.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: en realidad si abren un camino o rompen una carretera ellos tienen que dejarla exactamente igual a como estaba.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: En Río Jiménez no lo hacen.

En uso de la palabra el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, dice: En la Comisión de agua quedaron muchas cosas pendientes. En noviembre del año pasado nos llegó un informe de todas las inversiones en 2019 y la proyección del 2020.

En la Administración anterior se tomó un acuerdo en la Comisión de Agua, en el que se les hacía saber que a ellos les corresponde reparar el camino, si hacen un hueco su deber es taparlo pero también ellos sugieren por ejemplo en el caso de la Comunidad de Río Jiménez que hagan una lista de los huecos que hicieron y en cuestión de ocho días, ellos van y



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 60-2020
S.O. N° 40-2020
Fecha: 06-10-2020
Pág. N° 51

los reparan, y eso fue lo que se hizo en su momento de hacer un inventario de todos los huecos para mandárselos a ellos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Pero el problema es que nosotros no tenemos que andar detrás de Acueductos y Alcantarillados, ellos en el momento que hacen un hueco, saben que tiene que repararlo y dejarlo a como estaba, entonces que, ahora nosotros tenemos que andar haciendo inventarios y mandárselos para que resuelvan.

En uso de la palabra el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, dice: Eso es más que todo la comunidad.

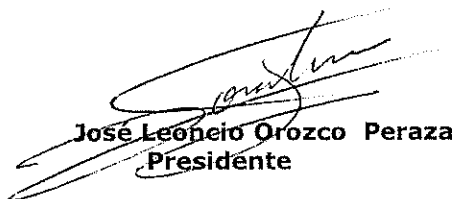
En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno les recuerdo que la reunión del día de mañana es muy importante para que asistan.

Asimismo procedo a convocarles a reunión próximo lunes 12 de Octubre 2020 a comisión de jurídicos a las 3:30 pm, por lo tanto se acuerda:

A disposición del Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, se **acuerda:** Convocar a la comisión de jurídicos de Jurídicos el Próximo lunes 12 de Octubre 2020, a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para analizar documentación que ha sido trasladada a dicha Comisión.

Acuerdo N° Treinta y Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciocho, horas.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria